



Manual de Políticas Contables FONAM

MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE
GOBIERNO ANEXO A LA RESOLUCIÓN No 533 DE 2015 Y SUS
MODIFICACIONES, EXPEDIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN-CGN

Proceso: Gestión Financiera

M-A-GFI-02

Versión 5

16/04/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	7
1. MARCO LEGAL	8
2. ELEMENTOS GENERALES DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	10
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	10
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
2.3 ALCANCE DEL MANUAL.....	11
2.4 RESPONSABLES	11
2.4.1 Responsabilidades del Coordinador Contable o Contador de MINAMBIENTE y Contadores de las subunidades ANLA y PARQUES.....	12
2.4.2 Responsabilidad de la aprobación de nuevas políticas o de cambios de las mismas.....	12
2.5 FECHA DE VIGENCIA	12
3. MARCO CONCEPTUAL	12
3.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	13
3.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	14
3.3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	14
3.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	14
3.4.1 Características fundamentales.....	15
3.4.2 Características de mejora	15
3.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA	16
3.6 DEFINICIONES, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	16
3.7 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	17
3.8 BASES DE MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	19
3.9 PRESENTACIÓN Y REVELACION DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS	20
4. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS	21
4.1 POLITICAS DE CARÁCTER GENERAL	21
4.1.1 Sistemas de información.....	21
4.1.2 Responsabilidad de las áreas en el proceso contable	22
4.1.2.1 Flujo de información.....	22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

4.1.2.2	Análisis, verificaciones de las cifras, Conciliaciones, cruces contables y ajustes	23
4.1.2.3	Conciliación de saldos por operaciones recíprocas	24
4.1.3	Cierre de Operaciones	25
4.1.4	Elaboración y presentación de estados financieros y demás reportes de información	25
4.1.5	Libros de contabilidad y documentos soporte	26
4.1.6	Depuración de cifras y sostenibilidad de la información	27
	4.2 POLITICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE	27
4.2.1	Políticas contables	28
4.2.2	Políticas de operación	28
5.	POLITICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS	28
5.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	28
5.1.1	Objetivo	28
5.1.2	Alcance	28
5.1.3	Reconocimiento	29
5.1.4	Medición específica y no específica para la entidad	29
5.1.5	Revelaciones	32
5.1.6	Política de Operación para el manejo del efectivo y equivalente de efectivo	32
5.2	POLITICAS CONTABLES PARA CUENTAS POR COBRAR	33
5.2.1	Objetivo	33
5.2.2	Alcance	34
5.2.3	Reconocimiento	35
5.2.4	Medición específica y no específica para la entidad	37
5.2.5	Medición Posterior	38
5.2.6	Deterioro	38
5.2.7	Baja en cuentas	41
5.2.8	Revelaciones	41
5.2.9	Políticas de operación para el manejo de las cuentas por cobrar	43
5.3	POLITICAS CONTABLES PARA INVENTARIOS	46
5.3.1	Objetivo	46
5.3.2	Alcance	46
5.3.3	Reconocimiento	46

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.3.4	Medición específica y no específica para la entidad	46
5.3.5	Medición Posterior	47
5.3.6	Medición Posterior	48
5.3.7	Deterioro de los inventarios.	49
5.3.8	Baja en cuentas	49
5.3.9	Revelaciones	49
5.3.10	Políticas de operación para el reconocimiento de los inventarios.....	49
5.4	POLITICAS CONTABLES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	50
5.4.1	Objetivo.....	50
5.4.2	Alcance	50
5.4.3	Reconocimiento	51
5.4.4	Medición específica y no específica para la entidad	52
5.4.5	Medición posterior.....	53
5.4.6	Baja en cuentas	55
5.4.7	Revelaciones	55
5.4.8	Políticas de operación para propiedades, planta y equipo	56
5.5	POLITICAS CONTABLE PARA ACTIVOS INTANGIBLES.....	57
5.5.1	Objetivo.....	57
5.5.2	Alcance	57
5.5.3	Reconocimiento	58
5.5.4	Medición específica y no específica para FONAM.....	58
5.5.5	Medición Posterior	59
5.5.6	Revelaciones	60
5.5.7	Políticas de operación para Activos Intangibles.....	61
5.6	Políticas Contables para otros activos	61
5.6.1	Objetivo.....	61
5.6.2	Alcance	61
5.6.3	Reconocimiento	62
5.6.4	Medición específica y no específica para FONAM.....	62
5.6.5	Medición Posterior	62
5.6.6	Revelaciones	62

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.6.7	Políticas de operación para otros activos	62
5.7	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	63
5.7.1	Objetivo.....	63
5.7.2	Alcance	63
5.7.3	Materialidad	63
5.7.4	Indicios del deterioro del valor	63
5.7.5	Reconocimiento del deterioro del valor.....	64
5.7.6	Medición del valor del servicio recuperable	65
5.7.7	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	66
5.7.8	Revelaciones	66
6.	POLITICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS.....	66
6.1	CUENTAS POR PAGAR	67
6.1.1	Objetivo.....	67
6.1.2	Alcance	67
6.1.3	Clasificación.....	67
6.1.4	Reconocimiento	67
6.1.5	Bases de medición de pasivos	67
6.1.6	Medición Posterior	68
6.1.7	Baja en cuentas	68
6.1.8	Revelaciones	68
6.1.9	Políticas de operación para el reconocimiento de cuentas por pagar.....	69
6.2	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES	69
6.2.1	Objetivo.....	69
6.2.2	Alcance	69
6.2.3	Reconocimiento	70
6.2.4	Políticas de operación para el reconocimiento de activos y pasivos contingentes y provisiones.	73
7	POLÍTICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS	73
7.1	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	73
7.1.1	Objetivo.....	73
7.1.2	Alcance	73
7.1.3	Reconocimiento	74

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

7.1.4	Revelaciones	74
7.2	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	74
7.2.1	Objetivo.....	74
7.2.2	Alcance	75
7.2.3	Reconocimiento	75
7.2.4	Revelaciones	75
8	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES, Y OTRAS POLITICAS.....	76
8.1	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....	76
8.1.1	Objetivo.....	76
8.1.2	Alcance	76
8.1.3	Estructura y contenido de los Estados Financieros.....	76
8.2	POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES.....	81
8.2.1	Políticas Contables	81
8.2.2	Cambios en una estimación contable	82
8.2.3	Corrección de errores de periodos anteriores.....	82
8.3	HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE.....	83
8.3.1	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....	83
8.3.2	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	84
8.3.3	Revelaciones	84
8.3.4	Presentación de información financiera	85
8	CONTROL INTERNO CONTABLE.....	88
9	GLOSARIO	91

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

INTRODUCCION

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014, 533 de 2015, 484 de 2017, 425 de 2019, 167 de 2020 y su anexo; mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entidades contables públicas.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entidades contables públicas de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante Resolución 0181 de febrero 6 de 2018, se adopta el Manual de Políticas Contables del Fondo Nacional Ambiental, para la preparación, elaboración y presentación de sus estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que reflejan los criterios de reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la convergencia con las NICSP del IPSASB del IFAC en Colombia. En la vigencia 2020 se realiza la actualización de las mismas basado en la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

1. MARCO LEGAL

El Marco legal de la contabilidad del sector público en Colombia se fundamenta en el Artículo 354 de la Constitución Política, el cual se desarrolla a través de la Ley 298 de 1996, con la cual se crea la CGN como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Para el sector público, la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, dentro de las cuales se encuentra el Marco normativo para las entidades de gobierno, es decir, aquellas que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno.

Para estas entidades, se expidió la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017 y Resoluciones 425 de 2019 y 157 de 2020 que definen el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

El FONAM por ser una entidad de gobierno le corresponde aplicar este marco normativo.

NORMAS CONTABLES PARA ENTIDADES DE GOBIERNO:

- ✓ **Resolución 167 de 2020** "Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno"
- ✓ **Resolución 090 de mayo 8 de 2020** "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
- ✓ **Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019** "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación"
- ✓ **Resolución 425 de diciembre 23 de 2019:** "Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno"
- ✓ **Resolución 182 de mayo 19 de 2017** "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"
- ✓ **Resolución 116 de abril 6 de 2017:** "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.

- ✓ **Resolución 006 de enero 11 de 2017:** *“Por la cual se incorpora, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo de Cuentas, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.*
- ✓ **Resolución 706 de diciembre 16 de 2016** *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*
- ✓ **Resolución No. 693 de diciembre 6 de 2016:** *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación.”*
- ✓ **Resolución 468 de agosto 19 de 2016:** *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.*
- ✓ **Resolución 113 de abril 1 de 2016:** *“Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública”.*
- ✓ **Decreto No. 2420 de diciembre 14 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones, dadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-Hacienda, referente a las NIIF”.*
- ✓ **Resolución No. 628 de diciembre 02 de 2015:** *“Por el cual Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.*
- ✓ **Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015:** *“Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al Marco Normativo para las entidades del Gobierno”.*
- ✓ **Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015:** *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ **Instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015:** *“Instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno”*
- ✓ **Decreto No. 02548 de diciembre 12 de 2014:** *“Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario”.*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

2. ELEMENTOS GENERALES DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

2.1 OBJETIVO GENERAL

Permitir a los preparadores, responsables y proveedores de la información contable, conocer las políticas y prácticas contables que debe aplicar el Fondo Nacional Ambiental (FONAM), es un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, con dos unidades administrativas especiales sin personería jurídica que son Parques Nacionales Naturales de Colombia (PARQUES) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA, para dar cumplimiento al marco normativo contable anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contar con una herramienta de consulta permanente para los actores internos y externos como guía de la información contable, que contribuya a garantizar que el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos se reconozcan bajo el cumplimiento de la normatividad contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Definir y describir las políticas contables específicas que el FONAM debe seguir para la preparación de la información contable en procura de lograr que esta información cuente con las características cuantitativas y cualitativas de la información contable pública, de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- ✓ Contar con una herramienta que facilite el desarrollo del proceso contable relacionado con las transacciones y operaciones específicas del FONAM y que contribuya a fortalecer las actividades de control interno contable, y sirva como soporte para las actuaciones de auditoría, verificación y seguimiento por parte de los organismos de control, bajo los siguientes parámetros.
 1. Dar cumplimiento a la Resolución 533 del 08 de octubre 2015, de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.
 2. Actualizar las políticas contables que el FONAM debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, bajo los criterios de la normatividad vigente.
 3. Establecer compromisos dentro de la entidad, que orienten el proceso de Gestión Contable en términos de suministrar información contable que sea relevante, comprensible y represente fielmente los hechos económicos propios del FONAM.
 4. Preparar y presentar Estados Financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos del FONAM, de tal manera que sirvan para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5. Garantizar la generación y difusión de la información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura, que apoyen a la administración en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.
6. Garantizar la operación del proceso de gestión contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que son propias.
7. Ser de obligatorio cumplimiento y consulta, para todos los procesos de la entidad, cumpliendo con la matriz de hechos económicos, con el fin de analizar y presentar la información de acuerdo con la normativa contable vigente.

2.3 ALCANCE DEL MANUAL

Este Manual forma parte integral del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de orientar la gestión, producción y generación de la información contable que se desarrolla de acuerdo con el Marco Normativo vigente para entidades de gobierno, y por lo tanto es un documento de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios que produzcan información contable para el Fondo, como responsables de la generación de hechos económicos.

Contiene las políticas contables que le corresponde aplicar al FONAM para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con lo establecido por la CGN en el Marco Normativo anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

También enuncia las políticas de operación, es decir las directrices o lineamientos internos de carácter administrativo establecidos por la entidad para dar aplicación a las políticas contables, en donde se identificarán las áreas que deben proveer la información necesaria para desarrollar el proceso contable, el cargo de los servidores públicos responsables, fechas, documentos soporte, fechas reportes y mecanismos para la conciliación de cifras, entre otros.

Serán usuarios principales del manual el personal del área contable, quienes deben asegurar el cumplimiento de las políticas contables; los organismos de control, quienes con el ejercicio de la auditoría aseguran la debida aplicación de las normas establecidas y los demás funcionarios encargados de generar e informar de los hechos económicos que deban incluirse en la contabilidad.

2.4 RESPONSABLES

El Manual señala el compromiso que le asiste a las áreas y a las personas que tienen a su cargo la generación de hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de cerciorarse que los mismos están definidos como políticas contables del FONAM y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE, consolidará los informes mensuales y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia de las Subunidades Ejecutoras del FONAM - ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales); FONAM - PNN (Parques Nacionales Naturales de Colombia) y FONAM – Gestión General (MINAMBIENTE).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

En consecuencia, se entiende que cada subunidad es responsable de que sus informes, reportes y estados financieros se encuentren de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública vigente en Colombia y que con la firma del contador se está certificando que cumplen con lo observado en el presente Manual de Políticas Contables y que se han incorporado la totalidad de los hechos económicos reflejando fielmente la situación financiera.

2.4.1 Responsabilidades del Coordinador Contable o Contador de MINAMBIENTE y Contadores de las subunidades ANLA y PARQUES.

- ✓ Mantener actualizado este manual, para lo cual deben efectuar revisión permanente de la normatividad contable que expide la Contaduría General de la Nación, para advertir y proponer cambios o ajustes que se requieran.
- ✓ Formular las consultas a la CGN sobre aspectos que ameriten claridad para el reconocimiento y medición de un hecho económico.

El Coordinador Del Grupo de Contabilidad o Contador de MINAMBIENTE debe presentar oportunamente la consolidación de los informes, reportes y estados financieros a la alta dirección del Ministerio y los reportes a la Contaduría General de la Nación; previamente avalados por cada Subunidad Ejecutora, quienes a su vez deben cumplir con los tiempos establecidos para la entrega y calidad de la información financiera.

2.4.2 Responsabilidad de la aprobación de nuevas políticas o de cambios de las mismas.

Las políticas contables se formalizarán mediante Resolución emitida por el FONAM, previa la aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, instancia que es responsable de aprobar las modificaciones, previa justificación y sustentación realizada por el Coordinador contable o Contador, en donde se indique el efecto contable del ajuste a realizar.

Una vez expedida la resolución de aprobación de las políticas contables, deben ser publicadas y divulgadas entre los servidores públicos de la institución, con la capacitación requerida para su adecuada interpretación y aplicación.

2.5 FECHA DE VIGENCIA

El Manual tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018, cuando el FONAM debe preparar sus saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, para Entidades de Gobierno, definido en la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 y demás modificaciones.

Los cambios introducidos por la Resolución 425 de 2019 y 157 de 2020 y su anexo se aplicarán a partir de la vigencia de 2020 y los demás cambios en política se aplicarán de acuerdo a la norma de cambios en políticas contables, estimaciones y errores.

3. MARCO CONCEPTUAL

El Marco conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El Marco conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera

El marco conceptual, que hace parte del marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, tiene la siguiente estructura:

- ✓ Caracterización de las Entidades de Gobierno
- ✓ Usuarios de la información financiera
- ✓ Objetivos de la Información financiera
- ✓ Características cualitativas de la información financiera
- ✓ Principios de contabilidad pública
- ✓ Definición, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos que constituyen los estados financieros.

3.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, control, seguridad nacional y servicios de defensa.

FONDO NACIONAL AMBIENTAL (FONAM)

De conformidad con los artículos 87 a 90 de la Ley 99 de 1993, reglamentada por los Decretos 4317 de 2004 y 587 de 2010, el Fondo Nacional Ambiental, El Fondo Nacional Ambiental (FONAM), es un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, con dos unidades administrativas especiales sin personería jurídica que son Parques Nacionales Naturales de Colombia (PARQUES) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Las actuaciones y decisiones del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Consejo de Gabinete, deberán estar enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Ambiental, y en el Plan de Acción del de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Su representante legal y ordenador del gasto es el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 246 establece: Subcuentas del Fondo Nacional Ambiental (FONAM). El Fondo Nacional Ambiental (FONAM) tendrá tres subcuentas especiales:

1. Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales. Esta subcuenta estará integrada por los recursos provenientes de la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Ecoturismo, así como del producto de las concesiones en dichas áreas. El Director de Parques

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Nacionales Naturales de Colombia tendrá la función de ordenador del gasto de esta subcuenta.

2. Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), constituida por los recursos provenientes del pago de los servicios de evaluación y seguimiento a las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la ANLA, los recursos recaudados por concepto de los permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora silvestres No Cites, la aplicación de multas y demás sanciones económicas impuestas por esta autoridad. La ordenación del gasto de esta subcuenta estará en cabeza del Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

3. Subcuenta para el manejo separado de los ingresos que obtenga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituida por los recursos provenientes de los permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora silvestres establecidos en la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Cites, los de fabricación y distribución de sistemas de marcaje de especies de la biodiversidad regulados por esta Convención, los recursos provenientes de los contratos de acceso a los recursos genéticos que celebre, los recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, en desarrollo del artículo 7° de la Ley 373 de 1997, en los casos en que se presente disminución en los niveles de precipitación ocasionados por fenómenos de variabilidad climática, con base en la información que para el efecto divulgue el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y los provenientes de la aplicación de multas y demás sanciones económicas impuestas por este Ministerio. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el ordenador del gasto de esta subcuenta.

3.2 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Son usuarios de la información financiera que prepara el FONAM, los siguientes:

El FONAM para el seguimiento y control interno a sus operaciones, que en desarrollo de sus funciones de cometido estatal ejecuta recursos, y debe preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera y de resultados y rendir cuentas a la Ciudadanía en general, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Comisión Legal de Cuentas, Oficina de Control Interno, MHCP, CGN, DNP, y demás usuarios interesados.

3.3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El FONAM proporcionará información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan.

3.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Corresponden a los atributos que debe tener la información contable para que sea útil a los usuarios y contribuya a sus propósitos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El FONAM adoptará las características fundamentales señaladas en el Marco Conceptual anexo al Marco Normativo para entidades de gobierno, así:

3.4.1 Características fundamentales

Son aquellas con las que debe cumplir la información del FONAM, para que sea útil a sus usuarios, estas son:

- Relevancia:** La información contable del FONAM será relevante en la medida que influya en la toma de decisiones por parte de los usuarios. Así mismo, será material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. de igual forma, tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable por parte de los usuarios para pronosticar resultados futuros. Y tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.

El FONAM define en este manual de políticas contables, los criterios de materialidad a aplicar para el reconocimiento de los hechos o magnitudes de las partidas de activos, pasivos, ingreso, gastos, atendiendo a la característica fundamental de relevancia, según se requiera.

- Representación fiel:** La información es útil si representa fielmente los hechos económicos del FONAM. y fiel, cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de errores significativos.

3.4.2 Características de mejora

Son aquellas que sin ser indispensables para que la información financiera del FONAM sea útil, incrementan la utilidad de dicha información, y son:

- Verificabilidad:** La información contable del FONAM presentara los factores que la respaldan de modo que pueda ser verificada directa e indirectamente.
- Oportunidad:** La información contable del FONAM, se presentará en términos de oportunidad con el fin de que esté disponible y pueda influir en la toma de decisiones de los usuarios de la información.
- Comprensibilidad:** La información contable del FONAM será preparada de forma comprensible para que todos los usuarios interesados puedan interpretarla adecuadamente y formarse un juicio objetivo sobre las actividades y los resultados, así como sobre la regulación contable aplicable
- Comparabilidad:** La información contable del FONAM, se presentará de forma uniforme, sin embargo, en el caso de presentarse cambios que mejoren la presentación fiel, se informará a los usuarios para garantizar el principio de la comparabilidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

3.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Para la preparación de la información con las características cualitativas, el FONAM, observará las pautas básicas o macro reglas que permitirán orientar el proceso contable:

Estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad:

- a. **Entidad en marcha:** Se presume que la actividad del FONAM se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.
- b. **Devengo:** El FONAM reconocerá los hechos económicos en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.
- c. **Esencia sobre forma:** En el FONAM, las transacciones y otros hechos económicos se reconocerán atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.
- d. **Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- e. **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantendrán en diferentes periodos mientras no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.
- f. **No compensación:** El FONAM no reconocerá ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos que, de forma excepcional, así se regule.
- g. **Periodo contable:** El periodo contable del FONAM es del 1º de enero al 31 de diciembre, no obstante, se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas, de conformidad con las disposiciones legales.

3.6 DEFINICIONES, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos

- a. **Activos** Representan recursos controlados por el FONAM producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros.
- b. **Pasivos** Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el FONAM espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.
- c. **Patrimonio** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que el FONAM tiene para cumplir las funciones de cometido estatal.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- d. **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos o el potencial de servicios a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio. Surgen de transacciones sin contraprestación.
- e. **Gastos:** Son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición de bienes. Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes
- f. **Costos:** Son decrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

3.7 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo entrada o salida de cualquier beneficio económico o potencial de servicio asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. El FONAM para algunas situaciones especiales deberá estimar, la probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos o potencial de servicios futuros asociados entren o salgan del FONAM

a) Reconocimiento de activos El FONAM reconoce como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que un recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad debe reconocer un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

b) Reconocimiento de pasivos El FONAM reconocerá como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

c) Reconocimiento de ingresos El FONAM reconoce como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

d) Reconocimiento de costos y gastos Se reconocen como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo pueda medirse con fiabilidad.

Los gastos y costos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos y costos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos y costos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto o costo correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto y costo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

en los periodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad. El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución, por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

3.8 BASES DE MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se adopta lo enunciado en numeral 6.3 Medición de los elementos de los estados financieros descritos en el anexo de la Resolución 167 de 2020. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. En el FONAM, este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial y en la medición posterior. La medición inicial de un elemento permite su incorporación en los estados financieros.

La medición posterior, es la actualización del valor de este elemento reconocido inicialmente, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor presente y valor neto de realización.

1. Costo: El costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.
2. Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones.

- a. Costo reexpresado: Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
- b. Costo amortizado; Corresponde al valor inicial de un activo más el rendimiento efectivo menos los pagos e intereses, deterioro, el costo amortizable es un valor de entrada, observable y específico para la Entidad.
- c. Costo de Reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial del servicio restante de un activo o los beneficios económicos.
- d. Valor del mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas.

3.9 PRESENTACIÓN Y REVELACION DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS

El FONAM presenta la información financiera de propósito general atendiendo los lineamientos de la CGN, el juego completo de los estados financieros está compuesto por: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

El FONAM verificará que los hechos económicos cumplan los criterios para su reconocimiento y clasificación como activo, pasivo, patrimonio se presentan en el estado de situación financiera, y los ingresos, gastos o costos en el estado de resultados, salvo que la norma establezca que la partida se deba reconocer y presentar en el patrimonio.

El FONAM atenderá los criterios de presentación en torno a las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información.

El FONAM revela su información financiera en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas, las variaciones relevantes o superiores a un 50% en relación con la comparación al mismo periodo de la vigencia anterior.

La información por revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para el reconocimiento y medición de la desagregación de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento. La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a. Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- b. Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad
- c. Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece

4. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS

Mediante este manual el FONAM adopta políticas de carácter general y políticas contables específicas y de operación para los grupos de los elementos de los estados financieros, las cuales orientan el proceso contable y el accionar administrativo asociado a propenden por el cumplimiento de las características fundamentales de la información financiera de relevancia y representación fiel, acordes con lo señalado en la normatividad aplicable para entidades de gobierno y adoptado en este manual.

4.1 POLITICAS DE CARÁCTER GENERAL

Las políticas generales brindan las directrices sobre el sistema de información, la responsabilidad de las áreas en el proceso contable, la definición de responsabilidades de las diferentes áreas proveedoras de información, la estructura documental del sistema contable, las herramientas para la depuración de las cifras y sostenibilidad de la calidad de la información contable, las pautas para el análisis y conciliación de cifras, actividades, fechas y responsables para la ejecución del cierre contable, elaboración y presentación de estados financieros e informes contables, ente otros.

Dado que el FONAM no cuenta con planta de personal, la responsabilidad del proceso contable, flujos de información y demás actividades, competen a los funcionarios del MINAMBIENTE, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4.1.1 Sistemas de información

El Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, respecto del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, señala que es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación por ser un sistema nacional, transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, debe ser administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La utilización del El SIIF Nación es de carácter obligatorio y reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), La gestión de ingresos, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por el Sistema de Cuenta Única Nacional- SCUN y demás pagadurías.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

De conformidad con el párrafo único del artículo 2.9.1.1.6, para aquellas operaciones que no tiene relación directa con la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos, el decreto en comento establece que serán auxiliares contables y proveedores de información (SIIF Extendidos), todas las aplicaciones administradas por las entidades, en este caso, para el FONAM en procesos litigiosos E-KOGUI, Gestión General MINAMBIENTE en Inventarios, bienes tangibles e intangibles (SIFAME). En la sub unidad ANLA el Sistema de manejo de Inventarios (SIGANLA) y en la sub unidad Parques Nacionales Naturales de Colombia el Software NEÓN para el manejo y control de su Propiedad, Planta y Equipo y sus Inventarios.

4.1.2 Responsabilidad de las áreas en el proceso contable

Teniendo en cuenta que el proceso contable se surte de información de los diferentes procesos misionales y administrativos, es de responsabilidad transversal a todos los servidores públicos de las sub unidades ANLA, PARQUES Y del MINAMBIENTE que prestan sus servicios en procesos del FONAM, con relación a la fiabilidad, calidad, oportunidad, documentación de los hechos económicos que van a ser incorporados en sus estados financieros.

4.1.2.1 Flujo de información

En consecuencia, para garantizar la entrega oportuna de información de FONAM Gestión General MINAMBIENTE y las subunidades Parques y ANLA, según corresponda, los siguientes procesos proveerán información de conformidad con los procedimientos establecidos para la utilización del aplicativo SIIF Nación:

- a. **Operaciones de Tesorería:** Para el manejo de las operaciones de tesorería, el FONAM adoptará las siguientes políticas:
 - **Recaudo:** Los recaudos por clasificar se registrarán en el momento en que sean recibidos, dependiendo de la fecha en la cual se reciben los reportes por parte de las Entidades Bancarias.
 - **Pagos:** Los pagos extensivos originados en Traspasos a Pagaduría, se registrarán en el mismo momento en que se realice el pago al beneficiario final.
 - **Partidas conciliatorias derivadas de los depósitos en Instituciones financieras:** Las notas débito y crédito se gestionarán y reconocerán, debidamente soportadas, en el mismo mes en que se presenten.
 - **SCUN.** Las partidas conciliatorias de los recaudos administrados por el Tesoro Nacional se reconocerán y documentarán en el mismo mes en que se presenten. Los recaudos propios por venta de bienes y prestación de servicios recibidos en cuentas diferentes serán trasladados a la CUN semanalmente.

- b. **Derechos y cartera:** La gestión de los derechos y cartera estará a cargo de cada entidad (UAE Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia y Gestión General MINAMBIENTE) de la cual dependa.

- c. **Gestión de Inventarios (para la venta):** Las operaciones relacionadas con movimientos de inventarios, como adquisiciones, ventas, bajas, entre otros, se soportarán y comunicarán al Grupo de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Contabilidad de la Subunidad Parques Nacionales a más tardar los primeros 10 (diez) días del mes posterior a la venta para el correspondiente registro mensual en SIIF Nación, reflejando la información en sus Estados Financieros.

Será responsabilidad de la administración y control del Inventario (Parques Nacionales Naturales de Colombia) actualizar en el Software Neón todos los movimientos relacionados con la gestión de inventarios. Es responsabilidad de los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia con roles y responsabilidades en la gestión de inventarios la respectiva conciliación, tal como se detalla en las políticas de operación para Inventarios.

- d. **Gestión de Propiedad, planta y equipo:** Las operaciones relacionadas con movimientos de almacén, como adquisiciones, altas al servicio, bajas, traspasos, entre otros, se soportarán y comunicarán a contabilidad a más tardar los primeros (diez) 10 días calendario del mes siguiente. Será responsabilidad de los almacenistas del MINAMBIENTE, de Parques Nacionales Naturales de Colombia y ANLA, según les corresponda, actualizar en sus aplicativos de gestión de recursos físicos todos los movimientos relacionados con la gestión de bienes, remitir los respectivos reportes mensuales al área contable, para que esta realice los correspondientes registros en el SIIF Nación reflejando la información en sus Estados Financieros. Es responsabilidad del Grupo de Contabilidad y Grupo de Almacén del MINAMBIENTE, de Parques Nacionales Naturales de Colombia y ANLA la elaboración de la respectiva conciliación, tal como se detalla en las políticas de operación para Propiedades, Planta y Equipo.
- e. **Gestión de Procesos Judiciales:** Las operaciones relacionadas con procesos a favor o en contra del FONAM se reportarán por la Oficina Asesora Jurídica del MINAMBIENTE, ANLA Y PNN los 10 primeros días de cada mes, con base en los reportes generados por el aplicativo E-KOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para su reconocimiento o actualización en los estados financieros. Es responsabilidad del Grupo de Contabilidad y de la Oficina Asesora Jurídica realizar la respectiva conciliación, según corresponda a los procesos asociados a MINAMBIENTE, Parques y ANLA respectivamente.
- f. **Gestión de cuentas por pagar:** La información relacionada con proveedores, contratistas, ejecución de recursos a través de convenios, se radicará en la ventanilla de correspondencia del MINAMBIENTE, Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de ANLA y Grupo de Gestión Financiera de Parques, en los tiempos establecidos por cada entidad, excepto para cierre de vigencia, en concordancia con la circular de “Lineamientos para el cierre de vigencia”, emitido por la CGN, que hacen parte integral de este manual de políticas contables.

4.1.2.2 Análisis, verificaciones de las cifras, Conciliaciones, cruces contables y ajustes

Antes de los cierres financieros mensuales y el cierre anual, con el objetivo de garantizar la consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros, los procesos misionales y de apoyo, participarán con el liderazgo del servidor público con el rol y responsabilidad de Contador del

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

MINAMBIENTE encargado de certificar los Estados Financieros del FONAM, para gestionar la información con el fin de realizar las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos de los registro de depreciaciones, amortizaciones y deterioro, entre otros.

También, garantizará el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por la Oficina jurídica y/o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en el FONAM.

En este mismo sentido, con el objetivo de lograr la integralidad del proceso contable y garantizar la consistencia de la información, los contadores de las subunidades ANLA y Parques Nacionales harán entrega de los Estados Financieros con sus respectivas notas e informes para reportar a través del CHIP, al servidor público con el rol y responsabilidad de Contador del MINAMBIENTE 8 (ocho) días calendario antes del cierre del mes a informar, con las cifras previamente analizadas, verificadas, conciliadas entre el área de Contabilidad, y los Grupos de Tesorería, Almacén, Oficina Asesora Jurídica y en el caso de Parques, Grupo de procesos Corporativos y Trámites Ambientales, utilizando los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del MINAMBIENTE, Parques Nacionales y ANLA que tengan definidos en sus procesos de Gestión Financiera.

4.1.2.3 Conciliación de saldos por operaciones recíprocas

Las operaciones recíprocas corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación en la CGN.

En lo referente a la conciliación de saldos de operaciones recíprocas, el FONAM adoptará las estrategias y acciones necesarias de manera que pueda garantizar que los saldos que reporta a la CGN como insumo para el proceso de consolidación correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas.

Para el efecto, el Grupo de Contabilidad de MINAMBIENTE, debe consolidar la información de operaciones recíprocas, que previamente debe ser revisada, analizada, verificada y conciliada por cada una de las áreas contables de las respectivas sub unidades, previo el reporte a la CGN, tomando como guía el instrumento conocido como “Reglas de eliminación”, que hace parte integral de este manual.

Esta actividad se llevará a cabo permanentemente, y la circularización de saldos debe ser realizada trimestralmente, y siempre que se reciba el informe de saldos por conciliar de operaciones recíprocas generado por la Contaduría General de la Nación.

La conciliación de las operaciones recíprocas debe quedar evidenciada en los formatos establecidos para tal fin (Oficios o correos electrónicos de circularización), que deben ser gestionados a través de la ventanilla de Atención al Ciudadano, con el debido seguimiento por parte de MINAMBIENTE, ANLA y Parques Nacionales, de acuerdo a las operaciones reportadas por cada uno, ya que estos se constituyen en el soporte para la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones contables, complementando el proceso con las respuestas recibidas de las diferentes entidades.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Dichos ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones, se deben efectuar, como máximo, dentro del trimestre siguiente a aquel en el que se detecte la inconsistencia.

4.1.3 Cierre de Operaciones

Con el objetivo de garantizar un adecuado cierre de la gestión financiera mensual y anual, el FONAM impartirá los lineamientos relacionados con el cierre e inicio de la vigencia, el cual contiene las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable y el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, en los términos de la normativa expedida por esta entidad, así mismo se deberá considerar la circular que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, en lo relacionado con el cierre presupuestal y la de la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, en lo de su competencia, las cuales harán parte integral de este manual.

La responsabilidad sobre la proyección y formalización de los lineamientos para el cierre e inicio de vigencia estará bajo el liderazgo del Subdirector Administrativo y Financiero y la Secretaría General del MINAMBIENTE, en funciones del FONAM.

4.1.4 Elaboración y presentación de estados financieros y demás reportes de información.

De acuerdo al Marco Normativo definido por la CGN según la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, en cumplimiento de las disposiciones legales, el FONAM preparará y presentará los estados financieros acorde a lo definido por la CGN en la Resolución 182 de 2017, y demás que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como los informes o reportes exigidos por la Comisión Legal de cuentas de la Cámara de Representantes, la Contraloría General de la República - CGN y demás órganos de control, así como a otros usuarios que la requieran, como se señala en el cuadro siguiente sobre formatos y plazos:

El FONAM presentará el Estado de Situación Financiera, de Resultados y de Cambios en el Patrimonio con sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Formatos y plazos

REPORTES				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE DEL REPORTE	MARCO LEGAL	ENTIDAD A LA QUE SE REPORTA	PERIODICIDAD
Grupo de Contabilidad	CONCILIACIÓN OPERACIONES RECIPROCAS	Circular Externa 015 del 18 de 2017	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	MENSUAL
Grupo de Contabilidad	CONCILIACIÓN CUENTA UNICA NACIONAL	Circular Externa 015 del 18 de 2017	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	MENSUAL
Grupo de Contabilidad	ESTADOS FINANCIEROS BASICOS - Situación Financiera - Estado de Resultados - Estado de Cambios en el Patrimonio - Notas Estados Financieros (Anual o mensual de ser material)	Numeral 36 Artículo 34 de la ley 734 de 2002 Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que hace parte de los procedimientos transversales del RCP	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MENSUAL INTERMEDIOS ANUAL DEFINITIVOS
Grupo de Contabilidad	REPORTES ESPECIFICOS - Saldos y Movimientos CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA - Informe de Operaciones Recíprocas CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA - CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS	Resolución 706 del 16 de Diciembre de 2016	CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	TRIMESTRAL
Grupo de Contabilidad	BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	En virtud del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	SEMESTRAL
Grupo de Contabilidad	INFORMACION EXOGENA - Nacional - Formato 1001 (V9) Pago o Abono en Cuenta y Retenciones Practicadas. - Formato 1009 (V7) Saldo de Cuentas por Pagar - Formato 2276	Resolución Emitida por la DIAN para la vigencia fiscal respectiva	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	ANUAL
Grupo de Contabilidad	FORMATOS DE INFORMACION EXOGENA - Distrital	Resolución Emitida por la SHD para la vigencia fiscal respectiva	DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA-SHD	ANUAL
Grupo de Contabilidad	Declaraciones de Retención de IVA y Renta	Resolución Emitida por la DIAN para la vigencia fiscal respectiva	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	Definida por la DIAN
Grupo de Contabilidad	Declaraciones de Retención de ICA	Resolución Emitida por la SHD para la vigencia fiscal respectiva	DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA-SHD	Definida por la SHD
Grupo de Contabilidad	Declaración de Patrimonio	Resolución Emitida por la DIAN para la vigencia fiscal respectiva	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	ANUAL
Oficina de Control Interno	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	Procedimiento para la evaluación del Control Interno que hace parte de los procedimientos transversales del RCP	CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	ANUAL
Grupo de Contabilidad	ESTADOS FINANCIEROS BASICOS - Situación Financiera - Estado de Resultados - Estado de Cambios en el Patrimonio - Notas Estados Financieros	Resolución Organica 07000 del 2013 - Reporte Plataforma SIRECI	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	ANUAL

Así, el FONAM dará también cumplimiento a la disposición de la Ley 734 de 2002, Numeral 52 del Artículo 48, que indica como falta gravísima *“no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”*.

4.1.5 Libros de contabilidad y documentos soporte

El FONAM dará cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de documentos soporte, y registro oficial de libros de contabilidad, definidos por la CGN en la norma transversal que trata del proceso contable y sistema documental Contable, el cual hace parte integral de este Manual de Políticas Contables.

Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad oficiales son los definidos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación y se encuentran disponibles para su consulta en el mismo sistema. Los libros auxiliares son los definidos en el SIIF Nación, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas anexo a Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones. También se constituyen en auxiliares los aplicativos misionales, de conformidad con el parágrafo único del numeral 2.9.1.1.6 del decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, el cual establece que: *“Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación,*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.”

Documentos soporte

Tesorería: Para los pagos originados en la cadena presupuestal de gastos, los soportes corresponden al radicado de la cuenta por pagar, la obligación presupuestal y la orden de pago presupuestal. Tratándose de contratistas y proveedores, los soportes financieros (factura y/o Informe de gestión, pago de seguridad social, informe del supervisor y demás soportes requeridos. Para el caso de compra de bienes se adjunta el soporte de entrada al almacén y demás formatos y soportes) definidos por MINAMBIENTE, ANLA y Parques Nacionales.

Se atenderá lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto a la verificación del cargue de información y soportes que sean de competencia del área contable.

MINAMBIENTE recibe los documentos soporte a través de la ventanilla de correspondencia, el físico del radicado de la cuenta por pagar reposa en el expediente contractual y los soportes de la cadena presupuestal en el Boletín de Caja y Bancos de Tesorería.

Parques Nacionales digitaliza todos los procesos de pago y soportes, incluyendo la orden bancaria, en el sistema de gestión documental ORFEO, boletines de Caja y Bancos de Tesorería.

ANLA, digitaliza los documentos soporte y formatos mediante sus sistemas de gestión SIGPRO Y GIC. Para la cadena presupuestal de ingresos, los soportes corresponden a las consignaciones, facturas, resoluciones, y demás actos administrativos que generan el soporte documental de los derechos a favor del FONAM (MINAMBIENTE, Subunidad de Parques y ANLA) y su respectivo recaudo.

A través del módulo de viáticos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, se realizarán las transacciones relacionadas con el proceso de autorización de comisión de viáticos hasta su respectivo pago.

Almacén e inventarios. Entradas y salidas de Almacén o inventarios, resoluciones de baja de bienes o mercancías, resoluciones de Enajenación de bienes (soportes físicos o escaneados).

4.1.6 Depuración de cifras y sostenibilidad de la información

La calidad de la información contable pública es fundamental para la toma de decisiones a nivel del FONAM y para todos los usuarios, en consecuencia, es necesario realizar procesos recurrentes de análisis y depuración contable a través de los cuales se concilien y depuren permanentemente las partidas que afecten la fiabilidad de la información financiera. En el numeral relacionado con el control Interno Contable, se desarrolla el procedimiento para la depuración de la información producto del proceso contable en el FONAM.

4.2 POLITICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Estas se conforman por las políticas contables y de operación para cada uno de clases y grupos.

4.2.1 Políticas contables

Las políticas contables adoptadas en este Manual son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, que orientan el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable al FONAM, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Estas políticas contienen la definición, el propósito, los criterios de reconocimiento del hecho económico, las bases de medición inicial, la medición posterior, las revelaciones y la presentación en los estados financieros.

4.2.2 Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan el proceso contable, definen responsabilidades, aseguran el flujo de información hacia el proceso contable y propenden por la incorporación a los estados financieros de todos los hechos económicos realizados por el FONAM, el aseguramiento de la calidad de la información y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios. Dado que el FONAM no cuenta con planta de personal, la responsabilidad del proceso contable, flujos de información y demás actividades, competen a los funcionarios del MINAMBIENTE, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. POLITICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

5.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

5.1.1 Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que aplicará el FONAM para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del efectivo y los equivalentes al efectivo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

5.1.2 Alcance

Esta política será de aplicación a los recursos de alta liquidez con disposición inmediata que posea el FONAM y que clasifiquen como efectivo, o equivalentes de efectivo:

- ✓ Cuentas de ahorro en moneda nacional.
- ✓ Cuentas corrientes en moneda nacional.
- ✓ Recursos Entregados en Administración al Sistema de Cuenta Única Nacional-SCUN

En cumplimiento de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2785 de 2013, la Ley 1753 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 El FONAM transfirió vía SEBRA a la Cuenta Única Nacional, los recursos producto de la venta al Tesoro Nacional de los títulos TES y transfiere mensualmente lo recaudado por concepto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

de licencias, tasas, multas, concesiones, intereses, derechos de explotación, sanciones, pliegos de licitaciones, principalmente, así como los rendimientos generados en SCUN.

Estos recursos permanecen registrados en esta categoría por el valor de su constitución y se cancelan con el valor de los pasivos pagados y los recursos reintegrados en efectivo.

Para el caso del SCUN, se aumentan con los traslados efectuados a esta, y se disminuyen con los pagos a beneficiario final que hace la Dirección del Tesoro Nacional o traspasos a pagaduría, según corresponda.

5.1.3 Reconocimiento

El efectivo y los equivalentes de efectivo se consideran activos financieros, que se constituyen medio de pago y con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros.

Estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera.

Los fondos depositados en cuentas de ahorro y corriente provienen, entre otros, de:

- ✓ Recursos provenientes del Tesoro Nacional con situación de fondos efectuadas por la Nación y los cuales tienen destinación específica para funcionamiento e inversión.
- ✓ Recursos recibidos por la venta de mercancías y las eventuales ventas de bienes dados de baja.
- ✓ Recursos recibidos para la ejecución de convenios con entidades estatales o privadas.
- ✓ Recursos provenientes de la venta de mercancías, bienes dados de baja, licencias, tasas, multas, concesiones, intereses, derechos de explotación, entradas a los parques, sanciones, pliegos de licitaciones, principalmente, así como los rendimientos generados en SCUN.

5.1.4 Medición específica y no específica para la entidad

De acuerdo a lo descrito en la Resolución 157 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, donde enuncia la base de la medición de los activos, a continuación, se relaciona y adopta lo referido en dicha resolución para este numeral.

“Las mediciones específicas para una entidad reflejan las limitaciones de económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.1.4.1 Bases de medición de activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor presente y valor neto de realización.

5.1.4.2 Costo

El costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones.

5.1.4.3 Costo reexpresado

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

5.1.4.4 Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

5.1.4.5 Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos futuros del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar mejores descuentos que una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo se realiza comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.

El potencial de servicio de un activo es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

5.1.4.6 Valor de mercado

El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. El valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para la entidad.

5.1.4.7 Valor presente

El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo durante el curso normal de las actividades de la entidad. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. El valor presente es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.

5.4.1.8 Valor neto de realización

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, observable y específico para la entidad. Por lo anterior lo expresado en este numeral será válido para todas las cuentas del activo.

En el caso específico del valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda colombiana para la presentación de información bajo el marco normativo aplicable.

- a) **Cuentas de ahorro y cuentas corriente en moneda nacional:** Por los valores depositados y girados de las respectivas cuentas en Instituciones Financieras.
- b) **Recursos entregados en administración SCUN.** Por el valor girado al SCUN

5.1.5 Revelaciones

El FONAM revelará en las notas a sus estados financieros la siguiente información:

1. Los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo.
2. En caso de que exista efectivo de uso restringido se deberá revelar la existencia de estos recursos, el valor, el tipo de restricción, origen y cualquier comentario que determine su clasificación en esta categoría.
3. Las cuentas bancarias que presenten recaudos por clasificar al corte del periodo, con la justificación.
4. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere relevantes dada su materialidad.

5.1.6 Política de Operación para el manejo del efectivo y equivalente de efectivo

Conciliaciones Bancarias

En las conciliaciones de cuentas de ahorro y corrientes, la responsabilidad será compartida entre los funcionarios con roles y responsabilidades de Contabilidad, y Pagaduría del MINAMBIENTE y las subunidades de Parques y ANLA de acuerdo a sus sistemas de gestión de calidad y control interno y en las fechas que se defina por cada uno de ellos.

Una vez se realice la conciliación bancaria, se surtan los tramites presupuestales o los que requieran en el SIIF Nación, se registrarán las partidas conciliatorias que se identifiquen así:

- ✓ Reconocer los rendimientos financieros que reporte el extracto bancario en el mes respectivo, como ingreso si corresponden a recursos del FONAM.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- ✓ Reconocer los gastos por concepto de comisiones, gravámenes, impuestos, notas débito, notas crédito, etc., que se reflejen en el extracto bancario.
- ✓ Revisar cheques girados y no entregados a su beneficiario, en este caso se debe verificar que la antigüedad no supere los seis meses, de lo contrario, se reconocerá el pasivo y el mayor valor de la cuenta bancaria.
- ✓ Reconocer los recaudos no identificados como un pasivo, hasta tanto no se realice el proceso de identificación, esta partida será transitoria y su tiempo de permanencia como pasivo no puede ser superior a 3 meses, en caso de superar este tiempo, al igual que al cierre de la vigencia, se deberá reclasificar a otro pasivo distinto al de recaudos por clasificar, y continuar su proceso de identificación y registro acorde a la operación que lo genere.
- ✓ Identificar cualquier diferencia entre el valor en libros y los extractos bancarios y determinar su origen, hasta el reconocimiento pleno del hecho.
- ✓ Las partidas conciliatorias por transacciones que tienen afectación presupuestal, tales como Gravamen a los Movimientos Financieros, Comisiones e IVA, a las que no se realizó la respectiva ejecución presupuestal, no se reconocerán en la contabilidad, es decir se presentarán en el formato de conciliación bancaria, hasta tanto no se realice el trámite presupuestal.
- ✓ Recursos entregados en administración SCUN: Cada semana se giran los recursos en administración que fueron recaudados en las cuentas del FONAM. Los Tesoreros de MINAMBIENTE y de las subunidades de Parques y ANLA previamente deben informar al Tesoro Nacional los valores y conceptos a trasladar que correspondan al FONAM.
- ✓ De conformidad con la Circular Externa 015 de mayo de 2017, el Tesoro Nacional enviará a más tardar el 20 de cada mes, los movimientos y saldos de los recursos consignados y girados de la SCUN, para efectos de ser conciliados por la entidad, FORMATO DE CONCILIACION DEL TESORO NACIONAL, así como el formato de Operaciones reciprocas.

5.2 POLITICAS CONTABLES PARA CUENTAS POR COBRAR

5.2.1 Objetivo

Definir los criterios que aplicará el FONAM para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de las cuentas por cobrar originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.2.2 Alcance

Esta política se aplicará a todas las cuentas por cobrar que posea el FONAM y de las cuales espere recibir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen derechos originados en operaciones sin y con contraprestación, de la siguiente manera:

Subunidad FONAM-ANLA

- ✓ **Licencias:** corresponde a servicio de seguimiento a Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo ambiental.
- ✓ **Sanciones administrativas y fiscales:** Multas pecuniarias impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA de acuerdo con su competencia.

Para la subunidad FONAM-PARQUES: corresponden a los siguientes derechos sin contraprestación:

- ✓ **Tasas de agua:** registra derechos adquiridos por la generación de concesiones de agua otorgadas a terceros y liquidadas anualmente para su respectivo cobro.
- ✓ **Concesiones Y Contratos de Ecoturismo Comunitario:** el ingreso por concesiones es generado contratos celebrados con áreas protegidas y sobre los cuales se obtiene una remuneración.
- ✓ **Sanciones ambientales:** se reconocen en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente en contra de un tercero, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso
- ✓ **Arrendamientos:** corresponde al cobro por uso de suelo para estructuras de telecomunicaciones – antenas autorizadas mediante resolución o contrato, y canon de arrendamiento de locales y oficinas en la dirección territorial caribe y andes nororientales, respectivamente
- ✓ **Derechos de ingreso de áreas protegidas:** registra el pago realizado por terceros para el ingreso a los parques nacionales, los cuales son establecidos por parques nacionales y recaudados por las áreas protegidas con vocación ecoturística.
- ✓ **Trámites ambientales:** registra los servicios de evaluación, seguimiento, permisos adquiridos por terceros para los siguientes trámites:
 - Solicitud concesión de aguas superficiales
 - Concesión de aguas subterráneas
 - Permiso de vertimientos – retributiva
 - Registro de reservas naturales de la sociedad civil
 - Permiso de toma y uso posterior de fotografías y filmaciones en parques nacionales naturales
 - Permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - tasa de fauna
 - Evaluación y seguimiento autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance – antenas
 - Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el parque nacional natural los corales del Rosario y de San Bernardo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
- ✓ **Trasferencias del sector eléctrico:** Establecido en el artículo 24 de la ley 1930 de 2018, que liquida un porcentaje de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética.

En cuanto a ingresos con contraprestación se tiene:

- ✓ **Venta de bienes:** registra los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos en la tienda de Parques Nacionales.

Esta política incorpora los elementos planteados en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera señalados en los numerales 5.1.1; y el contenido del numeral 2 de la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno; desarrollados por las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos.

Los anticipos entregados a proveedores, contratistas, de convenios, no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar por no corresponder a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, los mismos darán lugar a la entrega de un bien o un servicio, por lo tanto, son considerados otros activos.

Adicionalmente las cuentas por cobrar serán sometidas a lo establecido por el FONAM en su Manual de Cartera de acuerdo con lo definido en el Marco Normativo para su medición posterior a fin de establecer su valor razonable en el estado de situación financiera.

5.2.3 Reconocimiento

El FONAM reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades. Cuya característica es que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación como son Licencias, Tasas, Multas, Concesiones, Intereses, Derechos de explotación, Entradas a los parques, Sanciones y con contraprestación la Venta de mercancías, y eventualmente otras cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos, indemnizaciones, intereses.

El FONAM reconocerá una cuenta por cobrar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Correspondan a derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades.
- b. En el futuro se espera la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otros instrumentos.

Cada subunidad reconocerá una cuenta por cobrar cuando adicionalmente se cumplan las siguientes condiciones listadas para cada una:

a. Para la subunidad FONAM-ANLA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

1. Previo al reconocimiento y como parte de procedimiento que se sigue, cuando se emiten los actos administrativos sin que se haya certificado su ejecutoria, se procede a reconocer esos derechos potenciales como activos contingentes en las cuentas de orden previstas para tal efecto y se revelan en las respectivas notas a los estados contables.
2. Cuando quedan en firme los actos administrativos que generan el derecho de cobro, mientras no hayan sido anulados o revocados por la autoridad que los profirió, es decir con la constancia de ejecutoria. Para las cuentas por cobrar Sanciones administrativas y fiscales o Multas pecuniarias, el acto administrativo se denomina “Resolución” y para las cuentas por cobrar Licencias la cual corresponde a los servicios de seguimiento el acto administrativo se denomina “Auto de Cobro”
3. El acto administrativo de cobro debe cumplir la calidad de título ejecutivo es decir un documento donde conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la ANLA que le sirve para dar inicio a un procedimiento, ante una autoridad administrativa o judicial, exigiéndole al deudor el cumplimiento forzado de las obligaciones incorporadas en el documento o conjunto de ellos; de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario en caso que llegue a prosperar un cobro coactivo.
4. Los actos administrativos con vencimiento de pago igual o superior a 90 días se remitirán a la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA al cierre de cada trimestre para iniciar trámite de cobro coactivo en los términos señalados en el Manual de Cartera y Cobro Coactivo vigente adoptado para tal fin.
5. De todas formas, se debe tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Cartera y Cobro Coactivo para el reconocimiento de las cuentas por cobrar y medición posterior.

b. Para la sub unidad FONAM PNN

El reconocimiento de las cuentas por cobrar para la sub unidad FONAM PNN se realizará de acuerdo al tipo de ingreso, así:

TASAS DE AGUA: Inicia con la emisión del acto administrativo de la autorización de la concesión de aguas y la generación de la liquidación por parte de la dependencia responsable de la tasa por uso del agua. Esta liquidación es remitida anualmente al Grupo Gestión Financiera para la generación del documento equivalente a la factura y registro del ingreso correspondiente.

CONCESIONES Y CONTRATOS DE ECOTURISMO COMUNITARIO: Se pactan dentro de los contratos de concesión las remuneraciones a las que tiene derecho, determinando porcentajes o montos, base de cálculo, periodicidad, entre otras condiciones que permitan su registro.

VENTA DE BIENES: Se registra con la emisión del documento equivalente que registra la venta del artículo y el formato de autorización de descuento firmado por el funcionario autorizando el descuento en cuotas de la venta realizada.

SANCIONES AMBIENTALES: Se genera con los actos administrativos que superaron la etapa de reposición y apelación los cuales son informados por la dependencia que la genera y que solo podrán reconocerse siempre y cuando estas resoluciones vengan acompañadas de los documentos que acrediten la notificación de los actos administrativos. Aquellos actos administrativos que no presenten “constancia de ejecutoria de la decisión final, serán reconocidos en cuentas orden - como activos contingentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

ARRENDAMIENTOS: Inicia con la emisión de contratos de arrendamiento o resolución autorización de estructura de comunicaciones, los cuales periódicamente deben ser registrados por el Grupo de Gestión Financiera con la generación del documento equivalente a la factura y registro del ingreso correspondiente.

DERECHOS DE INGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS: Registra el pago realizado por terceros para el ingreso a los Parques Nacionales, los cuales son informados mensualmente y recaudados por las áreas protegidas quienes consignan dichos recursos a las cuentas bancarias de FONAM.

TRÁMITES AMBIENTALES: Registra los servicios de evaluación, seguimiento, permisos adquiridos por los usuarios. Dichos cobros son establecidos en los actos administrativos (resolución) que se expiden para realizar estos trámites e informados al Grupo Gestión Financiera para la generación del documento equivalente a la factura y registro del ingreso correspondiente.

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO: Inicia con la generación de una autoliquidación respecto de las ventas mensuales de la entidad liquidadora a la cual se le aplica un porcentaje establecido en la ley 1930 de 2018, el cual es informado por la dependencia generadora del ingreso al Grupo Gestión Financiera para su registro.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar se efectuará de forma simultáneo con el reconocimiento de los ingresos, con base en los procedimientos y con el formato diseñado por el FONAM para tal efecto.

Las cuentas por cobrar no pueden ser estimadas, es decir no será posible reconocer una cuenta por cobrar con la estimación del valor que espera recaudar en cada periodo, por tanto, se reconocerán aplicando el Principio de Contabilidad Pública de Devengo, con base en la información suministrada por las áreas misionales y de apoyo a la gestión, las cuales indican los aspectos sustanciales del derecho a favor del FONAM.

5.2.4 Medición específica y no específica para la entidad

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 del anexo; se remite a lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento. El proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento

Para la subunidad FONAM-ANLA: Las cuentas por cobrar correspondientes a las Sanciones administrativas y fiscales o Multas pecuniarias - **Resoluciones** y para las Licencias cobro de los servicios de seguimiento - **Auto de Cobro**; se miden por el valor exigible en el acto administrativo, es decir el valor de la transacción determinado en el respectivo soporte documental.

Para la subunidad FONAM-PARQUES:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

En cuanto a los derechos con Contraprestación corresponde a la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del Fondo Nacional Ambiental-FONAM por la venta de mercancías basados en precios de mercado de la Tienda de Parques (análisis del costo, precio de mercado y margen de utilidad); soportado acto administrativo.

De acuerdo a las líneas y/o categorías que tenemos actualmente, se compra y se venden productos; institucionales, artesanales, confección, bisutería y peluches.

Los servicios que se prestan en las tiendas de parques es la comercialización de los productos institucionales, así como los artesanales elaborados por comunidades vecinas y/o aledañas a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, que tienen como finalidad convertirse en una herramienta de sensibilización y educación ambiental, así como de promoción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a nivel nacional e internacional.

Las actividades de prestación de servicios para cada funcionario y/o contratista es autónoma y lo delega cada director territorial, en el caso de nivel central el Grupo de Procesos Corporativos ejecuta las actividades para los contratistas.

Recursos utilizados:

Recursos Humanos: una persona por cada punto de venta en la DTCA, DTOR, DTAO, DTPA y dos para Nivel Central. Equipos de cómputo para cada funcionario o contratista. Arriendo para la sede de Nivel Central y DTOR.

5.2.5 Medición Posterior

En el FONAM las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, es decir, se conservará el valor por el cual fue inicialmente reconocido, menos cualquier disminución por deterioro de valor, el deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

5.2.6 Deterioro

Deterioro de forma individual:

Al cierre de cada periodo contable el funcionario con el rol y responsabilidad en el proceso de análisis de derechos y cartera determinará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada una de sus cuentas por cobrar, para tal efecto, se entenderá que existe deterioro cuando el deudor ha incumplido con el plazo de pago, de conformidad con lo establecido en cuanto a monto y plazos.

Cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento en los pagos, el FONAM calculará el deterioro descontando a valor presente la cartera con evidencia objetiva de deterioro con tasa de TES, y las estimaciones realizadas por el profesional a cargo en cada subunidad. Esta tasa se encuentra publicada en la página del Banco de la República, en estadísticas, TES, y se selecciona **tasa cero cupones pesos** y será tomada con todos los decimales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, esta diferencia se reconocerá como un deterioro acumulado de cuentas por cobrar con su contrapartida en el gasto del periodo.

Cuando posteriormente se realice el recaudo de estas cuentas por cobrar se reversará el deterioro reconociendo un ingreso por recuperación o un menor valor del gasto si el recaudo se efectuó en la misma vigencia que el reconocimiento contable del deterioro. En ningún caso estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente registradas.

El deterioro de forma individual aplica para las siguientes cuentas por cobrar:

SUBUNIDAD FONAM ANLA

El deterioro se calcula para las cuentas por cobrar de Licencias y Sanciones administrativas y fiscales una vez al cierre de cada vigencia:

1. Se calculará deterioro sobre todas las cuentas por cobrar que se encuentren en proceso coactivo.
2. Se calculará deterioro a todas las cuentas por cobrar con vencimiento igual o superior a 90 días que aún no se hayan reportado a la Oficina Asesora Jurídica al cierre de la vigencia.
3. Sobre obligaciones cuyo titular de la obligación se encuentre en etapa de liquidación o reestructuración previamente informados por la Oficina Asesora Jurídica. Si la edad de la cartera es menor al primer rango, se aplicará por defecto el primer rango de medición.
4. Sobre obligaciones cuyo titular de la obligación haya interpuesto alguna acción jurídica posterior a la certificación de ejecutoria de la ANLA, la Oficina Asesora Jurídica informará al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal la probabilidad de pérdida del proceso establecida en ALTA, MEDIA, BAJA o REMOTA:
 - ✓ Para las obligaciones con Probabilidad de perdida ALTA Y MEDIA se calculará un deterioro del 100%
 - ✓ Para las obligaciones con probabilidad de perdida BAJA Y REMOTA el deterioro se calculará con base en la edad de la cartera, o si no existe mora, se aplicará el primer rango de medición relacionado con la edad de la cartera del numeral 5 que se relaciona a continuación.
5. La estimación del deterioro de cada una de las cuentas por cobrar se realizará de manera individual mediante una matriz donde se clasificarán las obligaciones de acuerdo con los criterios relacionados con la edad de la cartera así:
 - a. Mayor o igual a 90 días y menor o igual a 1 año se aplica la tasa TES 1 año
 - b. Mayor a 1 año menor o igual a 5 años se aplica la tasa TES 5 años
 - c. Mayor a 5 años se aplica tasa TES 10 años

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

SUBUNIDAD FONAM PARQUES:

- Acuerdos de pago
- Derechos en cobro coactivo

Para las demás cuentas por cobrar, el deterioro se calculará de forma colectiva, a no ser que la entidad considere algo diferente para casos particulares.

Deterioro de forma colectiva:

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la Entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

La matriz de deterioro se construye así:

1. Para cada tipo de cuenta por cobrar se revisa la información histórica para validar lo causado en cada vigencia y lo recaudado por vigencia
2. Se determina el porcentaje de recaudo por vigencia respecto al saldo que tiene cada grupo en la vigencia anterior.
3. Se promedian los porcentajes de recaudo anuales, y la diferencia con el 100% refleja el porcentaje de incumplimiento el cual es aplicado a la cartera por vigencia.

Cuando sobre una cuenta por cobrar cuyo deterioro estaba contemplado colectivamente se constituya un acuerdo de pago, este derecho se excluirá de la metodología colectiva y se calculara de forma individual.

Para las cuentas por cobrar que tengan menos de un año (las reconocidas en la misma vigencia en la que se esté realizando el cálculo) no se calcula deterioro, pues se espera sean recaudadas en el periodo corriente después del cierre contable.

El deterioro de cuentas por cobrar de forma colectiva aplica para todas las cuentas por cobrar con excepción de las que se definieron como individuales. Si la entidad considera que algún caso específico debe tratarse de forma individual podrá hacer el cálculo de deterioro para esta cuenta por cobrar de forma individual.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Cuando posteriormente se realice el recaudo de estas cuentas por cobrar se reversará el deterioro reconociendo un ingreso por recuperación o un menor valor del gasto si el recaudo se efectuó en la misma vigencia que el reconocimiento contable del deterioro.

5.2.7 Baja en cuentas

El FONAM dará de baja las cuentas por cobrar, total o parcialmente cuando se presenten una de las siguientes circunstancias:

- a. Expiren los derechos por el recaudo
- b. El FONAM renuncie a los derechos adquiridos, por cualquiera de las causales definidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue para considerar que una acreencia a favor del FONAM, es de imposible recaudo, la cual será autorizada mediante acto administrativo expedido por el Ministro, previo estudio y recomendación del Comité de Cartera, establecido mediante Resolución que para el efecto expida el FONAM. De acuerdo con lo previsto en el PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN DE CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO - FONAM Código: P-A-GFI-26.
- c. Se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar.

La diferencia entre el valor recaudado y el valor por recaudar se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.2.8 Revelaciones

El FONAM revelara:

- a. Información relativa al valor en libros y deterioro causado.
- b. Las pérdidas por deterioro o de su reversión reconocidas durante el periodo contable, así como el valor del deterioro acumulado.
- c. Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará:
 1. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
 2. Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- d. Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.

- e. Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

CRONOGRAMA DE FECHAS Y DEPENDENCIAS QUE REMITEN INFORMACIÓN A CONTABILIDAD PARA EL PROCESO DE INGRESOS Y CARTERA DE LA SUBUNIDAD FONAM - ANLA				
DEPENDENCIA	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
TESORERIA	TESORERO	EXTRACTO BANCARIO	El quinto día hábil siguiente al mes a conciliar	El tesorero dispone en la carpeta compartida el respectivo extracto
TESORERIA	TESORERO	SOLICITUD DE DEVOLUCION A USUARIOS	A medida que reciban la solicitud por parte Cartera	Una vez se recibe la solicitud por parte de cartera, tesorería se encarga de solicitar el trámite tanto a cuentas como a contabilidad con el fin de registrar el acreedor
CARTERA E INGRESOS	PROFESIONAL DE COBRO	Archivos de: 1. Cartera 2. Ingresos 3. Recaudo – Boletín. 4. Deterioro	Máximo el décimo día hábil siguiente al mes de operaciones a conciliar	Suministra el informe de cartera donde detalla las cuentas por cobrar por conceptos de multas, servicios de seguimiento por licencias Ambientales, y actos administrativos que aún no cuentan con ejecutoria, este informe incluye los pagos recibidos en el mes y la actualización de cuenta de deterioro. Informe de Ingresos donde se relaciona la causación por conceptos como Multas, Licencias, fotocopias e interese de mora generado en procesos coactivos, y actualización del deterioro
CONTABILIDAD	PROFESIONAL GESTOR DE INGRESOS	CONCILIACION MENSUAL LEGALIZADA	Al día siguiente de ser recibida por parte de contabilidad el respectivo formato debe ser devuelto debidamente revisado y aprobado	Entrega del formato Código: GF-F-43 " FORMATO DE CONCILIACION CONTABILIDAD VERSUS INGRESOS Y CARTERA FONAM-ANLA " revisado por el Profesional de Cobro y Profesional Gestor de Ingresos debidamente firmados

- f. Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

- g. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere importantes dada su materialidad, la cual será definida por cada sub unidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.2.9 Políticas de operación para el manejo de las cuentas por cobrar

a. Responsables del proceso

Para los hechos asociados a cuentas por cobrar relacionados con licencias ambientales y sanciones pecuniarias – multas a cargo de la subunidad FONAM ANLA, son responsabilidad de los siguientes colaboradores, quienes deberán suministrar el detalle de la información para el seguimiento, control y respectivas revelaciones en los estados financieros, así:

Para los hechos asociados a cuentas por cobrar relacionados con tasas, multas, concesiones, derechos de explotación, sanciones, pliegos de licitaciones, entrada a parques y venta de productos artesanales a cargo de los servidores de la UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia con rol y responsabilidad en el proceso de derechos y cartera, deberán suministrar el detalle de la información para el reconocimiento en el proceso contable, así:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	DOCUMENTO GENERADOR	CUANDO SURGE EL DERECHO	MEDIO DE RECEPCIÓN PARQUES	MEDIO DE RECEPCIÓN FONAM	CUANDO SE REGISTRA EN SIIF
1. Ecoturismo					
Derechos de ingreso Cobro por Actividades Recreativas Acuáticas Cobro por Tránsito de Embarcaciones	Boletería Ingreso a Parques	A través de una reserva o en la entrada del parque	Informe digital consolidado por Dirección Territorial los primeros (10) días de cada mes	Registro a través del módulo de ingresos o de derechos y cartera en SIIF	Del (10) al (15) mes vencido los consolidados enviados por las Direcciones Territoriales y diariamente a través de la oficina de atención al usuario
Concesiones	Contrato de concesión	Acorde a especificaciones establecidas en el contrato, normalmente de forma trimestral y la diferencia tarifaria anualmente.	Estados financieros en físico y/o digital, enviados por la concesión mensualmente	Registro a través del módulo de ingresos en SIIF	Causación anual de cuota fija al inicio del año y recaudo trimestral. Causación a fin de año de la diferencia tarifaria y recaudo a inicios de la vigencia siguiente
Empresas Comunitarias	Contrato de ecoturismo comunitario	Acorde a especificaciones establecidas en el contrato, normalmente de forma trimestral.	Estados financieros en físico y/o digital enviados por la empresa comunitaria acorde a la periodicidad pactada	Registro a través del módulo de ingresos en SIIF	Causación y recaudo acorde a la periodicidad pactada.
2. Cobro por servicio de evaluación y seguimiento					
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Concesión de Aguas Superficiales • Concesión de aguas subterráneas • Permiso de vertimientos - Retributiva • Registro de reservas Naturales de la sociedad civil 	Resoluciones emitidas por Parques	Cuando el usuario realiza la solicitud de un	En físico o correo electrónico a través de la oficina de atención al	Registro a través del módulo de ingresos o de derechos	Diariamente en el momento en el que se recibe la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de toma y uso posterior de fotografías y filmaciones en Parques Nacionales Naturales • Permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Tasa de fauna • Evaluación y Seguimiento Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance - Antenas • Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo • Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales. 	Nacionales Naturales de Colombia	trámite ambiental	usuario	y cartera en SIIF	solicitud
<p>3. Cobro por filmaciones y fotografía</p>	Resoluciones emitidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia	Una vez sea otorgado el permiso mediante resolución	El Grupo de Trámites Ambientales, informa al Grupo de Gestión Financiera a través de Orfeo	Registro a través del módulo de ingresos o de derechos y cartera en SIIF	Diariamente en el momento en el que se recibe la solicitud
<p>4. Cobro por instalación de antenas y demás elementos materiales de telecomunicaciones</p>	Resoluciones emitidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia o a través de un contrato	De acuerdo a lo especificado en la resolución o contrato	El Grupo de Trámites Ambientales, informa al Grupo de Gestión Financiera a través de orfeo	Registro a través del módulo de ingresos o de derechos y cartera en SIIF	Causación y recaudo acorde a la periodicidad pactada.
<p>5. Tasa por Uso de Agua (TAU)</p>	Resoluciones emitidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia	Una vez sea otorgado el permiso mediante resolución	El Grupo de Trámites Ambientales, informa al Grupo de Gestión Financiera a través de orfeo	Registro a través del módulo de ingresos o de derechos y cartera en SIIF	Causación y recaudo acorde a la periodicidad pactada.
<p>6. Procesos sancionatorios (sanciones - multas)</p>	Resoluciones emitidas por Parques	Una vez quede en firme y no proceda ningún	El Grupo de Trámites Ambientales, informa al Grupo de Gestión	Registro a través del módulo de ingresos	Causación y recaudo acorde a lo estipulado

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

	Nacionales Naturales de Colombia	recurso contra ella.	Financiera a través de orfeo	en SIIF	en la resolución
INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	DOCUMENTO GENERADOR	CUANDO SURGE EL DERECHO	MEDIO DE RECEPCIÓN PARQUES	MEDIO DE RECEPCIÓN FONAM	CUANDO SE REGISTRA EN SIIF
Tienda de Parques	Factura de Venta	Cuando el tercero adquiere un producto en una de las tiendas de parques	Informe digital y en físico consolidado por el Grupo de Procesos Corporativos, los primeros (10) días de cada mes	Registro a través del módulo de ingresos en SIIF	Del (10) al (15) mes vencido, con los informes consolidados emitidos por el Grupo de Procesos Corporativos de las ventas mensuales.

Nota: Para los ingresos en general aplican: Ley 99 de 1993, Decreto 3572 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2016.

5.3 POLITICAS CONTABLES PARA INVENTARIOS

5.3.1 Objetivo

Definir los criterios y las bases contables que el FONAM aplicará para el reconocimiento, medición, baja, presentación y revelación de los activos y pasivos.

5.3.2 Alcance

Esta política será de aplicación para el reconocimiento, medición y revelación de los activos y pasivos que posee el FONAM, de conformidad con los criterios señalados en los numerales en la Resolución 157 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación y su anexo.

5.3.3 Reconocimiento

El FONAM reconocerá como inventarios, básicamente los productos artesanales adquiridos y que son destinados para la venta al público en las tiendas ubicadas en los parques naturales de su competencia.

5.3.4 Medición específica y no específica para la entidad

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento para este numeral.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Los inventarios en el FONAM se medirán por su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió y de si dicha venta se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Cuando el FONAM adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, lo medirá de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del inventario para su venta

Costo de adquisición.

El costo de adquisición incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectan el valor del inventario, el costo de ventas o el ingreso dependiendo si el inventario sobre el cual recaen estas acciones está en existencia, se vendió o consumió y si la venta o consumo se efectuó en el periodo actual o pasado.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios de la Tienda de Parques se llevan utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos en Parques Nacionales Naturales de Colombia se aplica el método de promedio ponderado.

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utiliza el mismo método de valuación. Si llegan a existir inventarios con características diferentes, la entidad debe determinar a la fórmula del costo para dicha categoría.

5.3.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que espera comercializar la entidad se miden al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- **Valor neto de realización (VNR):** es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.
- **Costo de reposición:** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Si el VNR o Costo de reposición según corresponda, es menor al costo, hay deterioro de los inventarios y por lo tanto se debe registrar. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afecta el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calcula para cada partida, aunque la entidad puede agrupar partidas similares o relacionadas.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revierte su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconoce como ingreso en el resultado del periodo.

RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconoce como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocen como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

BAJA DE CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implican el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

5.3.6 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

El valor neto de realización y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Reconocimiento en el resultado.

Los inventarios vendidos a precios de mercado su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.3.7 Deterioro de los inventarios.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

5.3.8 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

5.3.9 Revelaciones

El FONAM revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de comercialización. Además, revelará lo siguiente:

- a) El valor de los productos terminados
- b) El método o métodos de valuación utilizados
- c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- f) El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación.

5.3.10 Políticas de operación para el reconocimiento de los inventarios

Los responsables de la gestión de las operaciones asociadas al Inventario de mercancías artesanales para la venta, en la UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia, propenderán por la fiabilidad, oportunidad y documentación de los movimientos relacionados con la gestión de inventarios y su reporte al Grupo de Contabilidad del MADS (encargado de la contabilidad del FONAM) para su conciliación y posterior registro en el módulo contable del SIIF Nación, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

1. Comprobar que las cifras que se muestran como inventarios de artículos artesanales estén efectivamente representadas físicamente en mercancías para la venta.
2. Verificar que todos los inventarios de artículos artesanales para la venta incluidos en los estados financieros del FONAM son de su propiedad ya sea que estén mantenidos por la misma o por terceros.
3. Determinar que todos los inventarios de artículos artesanales poseídos por el FONAM a la fecha del corte están incluidos en sus estados financieros.
4. Identificar si FONAM posee o tiene derecho legal sobre todos los inventarios de artículos artesanales en la fecha de sus estados financieros.
5. Verificar que todos los inventarios de artículos artesanales de FONAM estén libres de embargos, prendas u otros intereses colaterales en su propiedad o, de no ser así, dichos embargos, prendas u otros intereses colaterales en su propiedad estén identificados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

6. Comprobar que los inventarios de artículos artesanales de FONAM estén apropiadamente clasificados y descritos en sus estados financieros incluyendo sus notas, de conformidad con los criterios definidos en la política contable de inventarios.
7. Determinar si la medición posterior de los inventarios de artículos artesanales de FONAM se ha hecho de acuerdo con la política contable de inventarios.
8. Comprobar que los inventarios de artículos artesanales de FONAM contengan solamente mercancías en buenas condiciones de venta y que se excluyan las existencias obsoletas y defectuosas, con su registro en los estados financieros.
9. Cerciorarse de que el costo de ventas corresponda a transacciones y eventos efectivamente realizados por FONAM durante el período y que se haya determinado en forma razonable y consistente.
10. Determinar si la presentación y la revelación de los inventarios y del costo de los bienes vendidos por FONAM son adecuadas.

5.4 POLITICAS CONTABLES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

5.4.1 Objetivo

Definir los criterios y las bases contables que el FONAM, aplicará para el reconocimiento, medición, baja, presentación y revelación de la propiedad, planta y equipo.

5.4.2 Alcance

Esta política será de aplicación a toda la propiedad, planta y equipo es decir para los activos tangibles empleados por el FONAM para propósitos administrativos, de conformidad con los criterios señalados en los numerales 6.1.1 y 6.2.1 del marco conceptual; y el contenido del numeral 10 de la Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las propiedades, planta y equipo.

Son Propiedad, Planta y Equipo, en el FONAM

- Terrenos
- Semovientes
- Bienes muebles en bodega
- Propiedades, planta y equipo no explotados
- Edificaciones
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.4.3 Reconocimiento

El FONAM reconocerá un activo como parte de la propiedad, planta y equipo, cuando:

- a. Sea un recurso controlado.
- b. Corresponden al resultado de sucesos pasados.
- c. En el futuro se espera obtener un potencial de servicios
- d. Son activos tangibles empleados por el FONAM para propósitos administrativos.
- e. Son bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado
- f. No están para la venta.
- g. Se esperan usar durante más de 12 meses.
- h. Su costo de adquisición supere 3.5 SMMLV, aquellos activos que no cumplan esta cuantía se reconocerán como gastos, para las adquisiciones de muebles, enseres y equipo de oficina y Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería no obstante su control administrativo.

Las adiciones y mejoras realizadas a la propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de la misma, siempre y cuando cumplan con la definición de activo, e incrementen la vida útil del bien, mejore la calidad del potencial de servicios.

Los mantenimientos y reparaciones realizadas a la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto del periodo.

La clasificación como adiciones y mejoras, o mantenimiento o reparación, deberá ser definidas por el área responsable de la adquisición de los elementos respectivos.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedad, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto el activo intangible como el de propiedad, planta y equipo.

Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedad, planta y equipo se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como activo intangible o como propiedad, planta y equipo.

Adicionalmente, los equipos de cómputo y similares se tratarán como un todo en cada una de sus partes y de esta forma se llevará a cabo su registro; por lo anterior será base de depreciación la suma de todas las partes que lo componen y que son necesarias para su correcto funcionamiento. Cualquier diferencia respecto de esta directriz se medirá por la materialidad del bien objeto de la diferencia según lo trata la medición posterior.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.4.4 Medición específica y no específica para la entidad

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento para este numeral.

La propiedad planta y equipo en el FONAM se medirán por su costo de adquisición, el cual comprende:

- a. Precio de adquisición.
- b. Impuestos no recuperables (IVA, aranceles).
- c. Costos de instalación y montaje.
- d. Honorarios profesionales.
- e. Cualquier costo necesario para colocar el activo en las condiciones de uso previstas por la administración del FONAM
- f. Al costo de adquisición se le deberá disminuir cualquier descuento o rebaja comercial.

Para determinar el valor por el cual se incorpora una propiedad, planta y equipo, el grupo encargado del proceso de adquisición, identificará todos los costos asociados para que el activo quede en condiciones de uso.

Los terrenos y construcciones se reconocerán de forma separada, aunque los mismos se adquieran de forma conjunta.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de la propiedad, planta y equipo, y afectará la base de la depreciación.

Bienes recibidos sin contraprestación

En el FONAM la propiedad, planta y equipo que se adquiera en una transacción sin contraprestación se reconocerá por el valor en libros de la entidad que lo transfiere, o a falta de este se medirá por el valor de mercado, o en su defecto por el costo de reposición, afectando el ingreso sin contraprestación del periodo.

Bienes recibidos o entregados en comodato

Cuando el FONAM suscriba contratos para la entrega o recepción de bienes en calidad de comodato, se definirá con las entidades involucradas, cual entidad reconocerá el bien como parte de la propiedad, planta y equipo por cuanto tiene el control de los bienes, es decir que el activo le genera potencial de servicios y además asume los riesgos asociados a estos activos, como el pago de impuestos, seguros, vigilancia, reparaciones, entre otros.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El valor por el cual se incorpora será el valor en libros de la entidad que lo transfiere, o a falta de este se medirá por el valor de mercado, o en su defecto por el costo de reposición, afectando el ingreso sin contraprestación del periodo.

Bienes recibidos en desarrollo de convenios

Cuando en virtud de la ejecución de convenios, el FONAM reciba bienes que cumplan con las condiciones para el reconocimiento como activos, los registrará como propiedades planta y equipo. Para el efecto, el área encargada deberá notificar mediante oficio la recepción de los bienes y el valor de los mismos.

Cuando los bienes al finalizar el contrato sean propiedad del FONAM se deberán integrar como parte de la propiedad, planta y equipo.

5.4.5 Medición posterior

En el FONAM la propiedad, planta y equipo se reconocerá por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, teniendo en cuenta las siguientes características:

5.4.5.1 Depreciación:

Serán objeto de depreciación los bienes muebles e inmuebles en servicio clasificados dentro del grupo 16 Propiedades, planta y equipo que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por el FONAM.

La depreciación deberá ser calculada por el área de almacén o persona encargada del manejo y control de los bienes de Propiedad Planta y Equipo.

Valor depreciable:

El valor depreciable corresponde al costo del activo menos el valor residual. El valor residual en el FONAM es de cero (0) por cuanto considera que durante la vida útil se consumirán el potencial del servicio en forma significativa.

Para determinar la depreciación de los activos, el FONAM aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario y se tendrá en cuenta la fracción en días para el mes en que empieza o termina la vida útil o potencial de servicio del bien.

Inicio de la depreciación:

La depreciación de la propiedad, planta y equipo iniciará cuando el activo esté listo para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

la administración del FONAM. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

El cargo por depreciación se reconocerá como un gasto del periodo.

El FONAM utilizará el método de depreciación línea recta para todos sus activos.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo se suspende cuando se genera la baja del mismo y no cuando se suspende el uso del activo.

Los terrenos no están sujetos a depreciación.

Vida útil:

El FONAM definirá como vida útil de sus activos teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable es decir le genere potencial de servicios, basados en la experiencia que tiene con activos similares. Para tal efecto, el FONAM tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a. La utilización prevista del activo,
- b. El desgaste físico esperado,
- c. La obsolescencia técnica o comercial
- d. los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

En todo caso las vidas útiles definidas se encontrarán contempladas en los siguientes rangos, que cada subunidad del FONAM (MINAMBIENTE, Parques y ANLA) tomarán según las condiciones de uso que se den al momento de disposición de los bienes:

Activos	Rangos de vida útil
Edificaciones	50 y 120 años
Maquinaria y equipo	10 y 15 años
Equipo médico y científico	10 y 15 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	15 y 20 años
Equipo de comunicación y computación	5 y 10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 y 20 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 y 15 años

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Al cierre de cada periodo el FONAM evaluará sus vidas útiles y el método de depreciación, por el funcionario que se defina del Grupo de Gestión Administrativa (almacén) en los administrados por el MINAMBIENTE y el funcionario con rol y responsabilidad del control de asignación y uso de los bienes en la subunidad de Parques y ANLA; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

5.4.5.2 Deterioro

Al cierre de cada periodo contable el funcionario con el rol y responsabilidad de la gestión de bienes determinará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada uno de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo del FONAM. Para tal efecto, se entenderá que existe deterioro cuando las fuentes internas y externas de información dispongan de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo, según la norma de deterioro de activos no generadores de efectivo, definida en este manual.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de las propiedades, planta y equipo con respecto al valor del servicio recuperable, esta diferencia se reconocerá como un gasto del periodo. La medición del deterioro será aplicable a las propiedades, planta y equipo cuyo costo de adquisición individualmente considerado, sea igual o superior a 35 SMLV. Una vez aplicado el deterioro a un bien, anualmente se revisará para establecer si continúan los indicios de deterioro y se actualizará según corresponda. (Véase política de deterioro de valor de los activos).

5.4.6 Baja en cuentas

En el FONAM un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja de sus estados financieros cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, es decir:

- a. No se dispone del elemento
- b. Se retira de su uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.
- c. En caso de que se presente un siniestro de un bien, se deberá retirar de la propiedad, planta y equipo una vez se genere el hecho independiente de su proceso formal.
- d. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.4.7 Revelaciones

En el FONAM se revelará:

- a. Los métodos de depreciación utilizados, las vidas útiles o las tasas de depreciación, el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- b. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- c. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- d. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio en el método de depreciación.
- e. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- f. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- g. el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

5.4.8 Políticas de operación para propiedades, planta y equipo

En esta sección se definen los lineamientos de operación que faciliten el proceso de registro, actualización, custodia, disposición, revelación para asegurar el adecuado flujo de información hacia el proceso contable y precisa los funcionarios con roles y responsabilidades de la gestión de los recursos físicos, que les corresponde dar estricto cumplimiento a cada una de las políticas, con el fin de garantizar el adecuado manejo administrativo y representación de las propiedades, planta y equipo.

Responsables:

- **Reconocimiento:** Consiste en el registro sistemático de los bienes en los aplicativos SIFAME - MINAMBIENTE, SIGANLA – ANLA y NEÓN – PARQUES, y está a cargo de la Subdirección Administrativa, a través del grupo de Servicios Administrativos.
- **Administración y custodia:** Relaciona la actualización, mantenimiento, custodia, aseguramiento, control, bajas y traslado de los bienes de propiedades, planta y equipo; está a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.
- **Revelación:** En conjunto el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Contabilidad, determinarán los aspectos de carácter cualitativo que permita revelar en las notas a los Estados Financieros los requerimientos definidos con el numeral de “Revelaciones” de la norma de propiedades, planta y equipo, del marco normativo para entidades de gobierno; en caso de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

requerirse información técnica relevante sobre activos específicos, se recurrirá al área usuaria del bien, supervisor de contrato o profesional idóneo dentro del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, ANLA y la UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- **Disposición:** Consiste en la destrucción o enajenación a cualquier título, de los bienes dados de baja conforme a los procedimientos administrativos establecidos. Esta responsabilidad está a cargo del Grupo de Servicios Administrativos y los funcionarios con roles y responsabilidades en la disposición de bienes dados de baja.

- **Toma física de bienes.** Se realizará de conformidad con los lineamientos contenidos en el Manual del Almacén.
 - a. **Conciliación:** Serán responsables de la conciliación los Grupos de Servicios Administrativos y de Contabilidad, del MINAMBIENTE, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia, de los saldos contenidos en los aplicativos SIFAME, SIGANLA y NEÓN y lo reconocido en las propiedades, planta y equipo de los estados financieros.

5.5 POLITICAS CONTABLE PARA ACTIVOS INTANGIBLES

5.5.1 Objetivo

Definir los criterios que aplicará el FONAM para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de los activos intangibles en el marco de la aplicación de las resoluciones 533 de 2015, y demás que las modifiquen o sustituyan.

5.5.2 Alcance

Esta política será de aplicación a todos los activos intangibles, sobre las cuales el FONAM tiene el control, es decir que obtiene de estos activos su potencial de servicios para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, según lo dispuesto en el numeral en los numerales 15.1, al 15.5 del Marco normativo para entidades de gobierno; en relación con las normas para para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los activos intangibles.

De conformidad con lo anterior, para el FONAM, serán activos intangibles, los softwares propietarios, es decir aquellos que se caracterizan por la posesión del derecho del autor sobre el activo, y el cual le permite autorizar o prohibir su utilización a un tercero por cualquier medio. Así mismo, las licencias las cuales se derivan de contratos donde el licenciante, (autor del desarrollo del programa informático o titular de los derechos intelectuales del mismo) le otorga al licenciatario un derecho de uso sobre el activo bajo unos términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato.

Los activos que sean adquiridos a cualquier título o generados internamente por el FONAM.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.5.3 Reconocimiento

El FONAM, reconocerá un activo intangible cuando cumpla con su definición, es decir:

- a. Tenga, el control sobre el mismo, pueda obtener su potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros
- b. El activo intangible pueda ser medido fiablemente.
- c. Se reconoce como activos intangibles aquellos cuyo costo de adquisición supere los 3.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de lo contrario afectarán el resultado del período.
- d. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

5.5.3.1 Activos intangibles, generados internamente

Para el reconocimiento de un activo intangible generado internamente, el FONAM identificará que desembolsos corresponden a la fase de investigación y cuales a la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende el estudio previo para obtener información sobre la viabilidad del diseño para la generación de un aplicativo nuevo o sustancialmente mejorado. La fase de desarrollo consistente en la aplicación de los resultados obtenidos en la fase de investigación para genera el activo intangible y colocarlo en condiciones de uso.

Los costos en la etapa de desarrollo se capitalizarán, cuando se pueda demostrar:

- a. Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b. Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d. Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e. Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- f. La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

5.5.4 Medición específica y no específica para FONAM

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento para este numeral.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

- a. **Activos intangibles adquiridos en una transacción con contraprestación:** El costo estará constituido por los elementos que correspondan indicados en el numeral 15.2 del marco normativo,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

como es, el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto, menos cualquier descuento o rebaja comercial.

- b. Activos intangibles adquiridas en una transacción sin contraprestación:** El intangible se medirá por el valor de mercado o por su costo de reposición afectando un ingreso sin contraprestación.
- c. Activos intangibles generados internamente:** El FONAM, las erogaciones de la fase de investigación se reconocerán como gastos del periodo, mientras que las de la fase de desarrollo serán activos intangibles siempre y cuando sean inherentes a la generación del activo intangible.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación, es decir se reconocerán como gasto.

Si hay lugar a desembolsos posteriores al reconocimiento del activo intangible, que cumplan con los criterios para su reconocimiento como intangible, serán un mayor valor del intangible.

5.5.5 Medición Posterior

Los activos intangibles, se medirán por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado.

5.5.5.1 Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el FONAM

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

En el FONAM el valor residual de los intangibles es nulo, puesto que no existirá compromiso para venderlo a un tercero y considera que al final de su vida útil no habrá un mercado activo para su disposición.

La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El cargo por amortización se reconocerá como gasto del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

En el FONAM, dada las características de los intangibles, serán de vida útil finita por cuanto es posible establecer el tiempo durante el cual se obtendrá su potencial de servicios, razón por la cual siempre se calculará su amortización.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta y su vida útil será la determinada por el contrato de la licencia, en el caso del software licenciados, y para aquellos softwares de propiedad, será definida por el Grupo de Sistemas.

5.5.5.2 Deterioro

Al cierre de cada periodo contable el grupo de sistemas determinará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada software de propiedad del FONAM. Para tal efecto, se entenderá que existe deterioro cuando las fuentes internas y externas de información dispongan de evidencia sobre la obsolescencia del activo, según la norma de deterioro de activos no generadores de efectivo, definida en este manual.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de los intangibles con respecto al valor del servicio recuperable, esta diferencia se reconocerá como un gasto del periodo.

La medición del deterioro será aplicable a los bienes intangibles cuyo costo de adquisición individualmente considerado, sea igual o superior a 35 SMLMV. Una vez aplicado el deterioro a un activo intangible, anualmente se revisará para establecer si continúan los indicios de deterioro y se actualizará según corresponda.

Los activos intangibles que tenga una vida útil indefinida serán objeto de cálculo de deterioro por lo menos una vez al año.

Un activo intangible se dará de baja cuando se retira de su uso y no se espera beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. (Véase política de deterioro de valor)

5.5.6 Revelaciones

El FONAM revelará para cada clase de activos intangibles, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Método de amortización utilizado, vidas útiles finitas o indefinidas, o tasas de amortización.
2. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
3. Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
4. Valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo, y el valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.
5. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, pérdidas de deterioro revertidas, amortizaciones.
6. Valor de los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
7. El valor de los activos intangibles que tengan alguna restricción,
8. Valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

9. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el preparador de la información considere importantes dada su materialidad

5.5.7 Políticas de operación para Activos Intangibles

- a. **Reconocimiento:** Consiste en el registro sistemático de los intangibles en los aplicativos SIFAME - MINAMBIENTE, SIGANLA – ANLA y NEÓN – PARQUES, y está a cargo de la Subdirección Administrativa, en conjunto con el proceso de gestión de recursos tecnológicos e informáticos.
- b. **Administración:** Relaciona la actualización, mantenimiento, custodia, aseguramiento, control, bajas; está a cargo del grupo de Servicios Administrativos en conjunto con el proceso de gestión de recursos tecnológicos e informáticos.
- c. **Revelación:** En conjunto el Grupo de Servicios Administrativos, el proceso de gestión de recursos tecnológicos e informáticos y el Grupo de Contabilidad, determinarán los aspectos de carácter cualitativo que permita revelar en las notas a los Estados Financieros de conformidad con el numeral 6.4.8 de Revelaciones. En caso de requerirse información técnica relevante sobre activos específicos, se recurrirá al área usuaria del bien, supervisor de contrato o profesional idóneo dentro del Ministerio, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- d. **Baja:** Consiste en la disposición de los activos intangibles conforme a los procedimientos administrativos establecidos. Esta responsabilidad está a cargo del Grupo de Servicios Administrativos y los funcionarios del grupo de gestión de recursos tecnológicos e informáticos del Ministerio, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- e. **Conciliación:** Serán responsables de la conciliación los Grupos de Servicios Administrativos, Sistemas y de Contabilidad del Ministerio, ANLA y UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia, de los saldos contenidos en el aplicativo SIFAME, SIGANLA y NEÓN y lo reconocido en las propiedades, planta y equipo de los estados financieros.

5.6 Políticas Contables para otros activos

5.6.1 Objetivo

Definir los criterios y las bases contables que aplicara el FONAM para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los otros activos.

5.6.2 Alcance

Esta política será de aplicación para bienes y servicios pagados por anticipado y los avances y anticipos entregados a proveedores y contratistas; en virtud del plazo del contrato, convenio o documento legal.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

5.6.3 Reconocimiento

Los otros activos asociados a bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de adquisición de bienes y servicios a recibir por terceros los cuales deberán amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios.

Los avances y anticipos entregados se reconocerán como activos una vez se realicen los desembolsos correspondientes. Corresponden a pagos anticipados a contratistas y proveedores, así como los que correspondan a viáticos y gastos de viaje que estén pendientes de legalizar.

5.6.4 Medición específica y no específica para FONAM.

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento para este numeral.

El FONAM medirá los bienes y servicios pagados por anticipados, los avances anticipos entregados, por el valor de la transacción.

5.6.5 Medición Posterior

- a. **Bienes y servicios pagados por anticipado:** en el FONAM estos conceptos se disminuyen con la recepción de los bienes y la amortización de los servicios.
- b. **Anticipos y avances entregados:** Estos activos permanecerán por el valor inicialmente reconocido y se cancelan con el valor de su legalización o los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos o acuerdos o entrega de bienes, o la liquidación de los contratos que le dieron origen.

5.6.6 Revelaciones

El FONAM deberá revelar:

- a. Los anticipos para la adquisición de bienes y servicios de forma separada.
- b. La conciliación entre el saldo inicial y el saldo final de los bienes y servicios pagados por anticipado, mostrando por separado las amortizaciones, nuevas adquisiciones y bajas.
- c. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere importantes dada su materialidad.

5.6.7 Políticas de operación para otros activos

Los Supervisores de contratos de bienes y servicios pagados por anticipado, o anticipos y avances entregados, deberán de manera oportuna y debidamente soportada, informar a la Subdirección Administrativa y Financiera, las reportar el grado de avance en las entregas de bienes o prestación de servicios recibidos, para su respectivo reconocimiento en el mes para su cancelación con el valor de su

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

legalización o los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos o acuerdos o entrega de bienes, o la liquidación de los contratos que le dieron origen.

5.7 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

5.7.1 Objetivo

Definir los criterios que aplicará el FONAM, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información del deterioro de los bienes muebles e inmuebles no generadores de efectivo, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo e intangibles.

5.7.2 Alcance

Esta política será de aplicación para reconocer la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Por lo anterior, todos los activos relacionados con la parte administrativa del FONAM se entenderán como no generadores de efectivo, toda vez que su participación en la entidad se entiende para prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

5.7.3 Materialidad

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los bienes clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, e intangibles, cuyo costo de adquisición más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, individualmente considerado, sea igual o superior a 35 SMLMV.

5.7.4 Indicios del deterioro del valor

Como mínimo al cierre del periodo contable, el FONAM evaluará la existencia de indicios de que el activo pueda estar sujeto a deterioro y podrá recurrir, entre otras, a las fuentes externas o internas de información que se detallan a continuación:

Fuentes externas

- ✓ En el caso de bienes inmuebles, cuando se presentan disminuciones en el valor del metro cuadrado o se presentan cambios cíclicos de la inversión en las construcciones, así como, en los cambios de la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

normatividad relacionada con el uso del suelo, y planes parciales que disminuyan el potencial en el sector, entre otras.

- ✓ La presencia de tratados o acuerdos que pueden afectar los precios de activos específicos, o si se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta de bienes, fluctuaciones de precios de materias primas, estímulo para el aumento de inversiones, entre otras.
- ✓ En los intangibles: Cambios significativos en el entorno con efectos adversos en la entidad, desde el punto de vista: a. Tecnológico, cuando el FONAM se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto; b. Legal cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.

Fuentes internas

- ✓ Evidencia de obsolescencia o daño físico del activo que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable
 - ✓ Cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del mismo: ociosidad, discontinuación, obsolescencia o reestructuración.
 - ✓ Se decide detener la construcción del activo o unidad generadora de efectivo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
 - ✓ El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo.
 - ✓ Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente será fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; en caso de que no se reconozca deterioro alguno, podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, situación que deberá ser documentada y soportada por la entidad.

En el caso de no existir indicios de deterioro la entidad no estará obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

5.7.5 Reconocimiento del deterioro del valor

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se llevará a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Existirá deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se deberá determinar dicho valor, el cual será el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.7.6 Medición del valor del servicio recuperable

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 5.1.4.1 al 5.1.4.8, de este documento para este numeral.

Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, el FONAM deberá determinar el valor del servicio recuperable y comparar éste con su valor en libros, es decir que deberá determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

Si no es factible determinar el valor de mercado menos el costo de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Es de señalar que no siempre será necesario determinar el valor mercado del activo menos los costos de disposición y el respectivo costo de reposición, si cualquiera de estos dos valores excede el valor en libros del activo y por tato no habrá deterioro del valor.

Valor de mercado menos costos de disposición

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, para tal efecto el valor puede determinarse mediante proveedores de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios.

El valor del mercado será la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- a. Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- b. Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- c. Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público,
- d. Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición (venta), por su parte se deducirán al calcular el valor, costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta. Información que será suministrada por las áreas de gestión responsables.

Costos de reposición

Está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El FONAM podrá emplear los siguientes enfoques a efecto de estimar el costo de reposición.

- a. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación, recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial del servicio del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo, enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o uso del activo.
- b. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación, recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial de servicios del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo y por el costo de la rehabilitación, enfoque que se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

5.7.7 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La reversión del deterioro no podrá ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se asignará un ingreso en el resultado del periodo, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.7.8 Revelaciones

El FONAM revelarán para los activos objeto de deterioro que se encuentran clasificados como Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público, los aspectos señalados en el numeral 20.6 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno.

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Política.

Además, revelará:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

6. POLITICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

6.1 CUENTAS POR PAGAR

6.1.1 Objetivo

Definir los criterios y las bases contables que aplicará el FONAM para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas por pagar.

6.1.2 Alcance

Esta política será de aplicación a todas las obligaciones adquiridas por el FONAM de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1/3.6 del Marco normativo para entidades de gobierno; en relación con las normas para para el Reconocimiento, clasificación, medición, revelación, y presentación de las cuentas por pagar.

6.1.3 Clasificación

El FONAM clasificará las cuentas por pagar en la categoría del costo.

6.1.4 Reconocimiento

El FONAM reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones con terceros adquiridas para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, con proveedores, contratistas, y los impuestos. Así mismo, los descuentos de nómina como aportes al sistema de seguridad social, libranzas, embargos judiciales, entre otros, se llevarán como cuentas por pagar y no se reconocerán como beneficios a empleados.

Estas obligaciones se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, de conformidad con las condiciones contractuales y principio de devengo.

6.1.5 Bases de medición de pasivos

Se adopta lo referente en el anexo de la Resolución 167 de 2020, del numeral 6.3.5 para la medición de pasivos. Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento, valor de mercado y valor presente.

Costo

El costo de un pasivo es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Costo reexpresado

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del pasivo más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Costo de cumplimiento

- ✓ El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.
- ✓ Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se deben tener en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

Valor de mercado

- ✓ El valor de mercado es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. El valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para la entidad.

Valor presente

- ✓ El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. El valor presente es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.

El FONAM medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

6.1.6 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

6.1.7 Baja en cuentas

El FONAM dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

6.1.8 Revelaciones

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

El FONAM revelara como mínimo la siguiente información:

- a. Información relativa al valor en libros clasificado por edades de vencimiento.
- b. El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- c. Si hubo alguna infracción en el cumplimiento de los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- d. Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.
- e. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere importantes dada su materialidad

6.1.9 Políticas de operación para el reconocimiento de cuentas por pagar

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las operaciones relacionadas con las cuentas por pagar, de manera oportuna, debidamente soportada en los términos definidos en los contratos, acuerdos, convenios, y demás figuras legales, los supervisores de estos deberá gestionar ante sus supervisados que las cuentas por pagar se generen, debidamente soportadas y revisadas en cuanto a la entrega de los productos o servicios recibidos a satisfacción, con la correcta aplicación de los aportes a seguridad social, los impuestos correspondientes, las deducciones generadas, los formatos de calidad para la presentación de las cuentas por pagar definidas, al igual que los plazos definidos por el FONAM.

6.2 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES

6.2.1 Objetivo

Definir los criterios que el FONAM aplicará para el reconocimiento, las bases de medición inicial, medición posterior y revelación y presentación de los activos, pasivos contingentes y provisiones.

6.2.2 Alcance

La presente política señala los lineamientos para dar aplicación a las Resoluciones 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación e incorpora los elementos planteados en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera señalados en los numerales 6.1/ 6.4 del capítulo 2 pasivos sobre las provisiones, y del 1.1 al 2,2 del capítulo 3, en relación con los activos y pasivos contingentes, del Marco normativo para entidades de gobierno. Igualmente, esta política define las políticas de operación que faciliten el proceso de registro, actualización, presentación y revelación los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

6.2.3 Reconocimiento

6.2.3.1 Activos contingentes

Los activos contingentes serán objeto de control en cuentas de orden deudoras y se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que producto de su evolución sean reconocidos apropiadamente en los estados financieros cuando la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al FONAM pase a ser un derecho adquirido.

6.2.3.2 Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes serán objeto de control en cuentas de orden acreedoras y se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que producto de su evolución sean reconocidos apropiadamente en los estados financieros cuando la salida de flujos de efectivo pase a ser una provisión o un pasivo cierto.

6.2.3.3 Provisiones

El FONAM reconocerán como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Existe una obligación presente, legal como resultado de un suceso pasado
- Probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones que para el FONAM cumplan con las anteriores condiciones, serán los pasivos por procesos litigiosos en contra.

6.2.3.4 Reconocimiento de los procesos judiciales como provisiones o pasivos contingentes

Cuando al FONAM se le notifiquen procesos en su contra, que de acuerdo con la probabilidad de pérdida afecten los estados financieros, procederá a aplica la siguiente política para calificarlos, así:

Probabilidad	Porcentaje	Reconocimiento
ALTA	> 50%	Gasto/Provisión
MEDIA	>25 <= 50%	Pasivo Contingente. Cuentas de Orden Acreedoras
BAJA	Entre el 10% y el 25%	Pasivo Contingente. Cuentas de Orden Acreedoras
REMOTA	< 10%	No se reconoce ni se revela

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

En razón a lo anterior, el informe de los apoderados del FONAM debe contener por cada proceso la probabilidad de pérdida clasificada en alta, media, baja y remota, el estado del proceso (Fallo inicial, recurso reposición, subsidio de apelación, fallo final) y a su vez debe indicar el valor estimado de las pérdidas.

En el reporte mensual se debe indicar cualquier modificación sobre el proceso, es decir que, si la probabilidad de pérdida se modifica, así:

- a. Cambio de probabilidad perdida baja a probabilidad perdida alta, se reclasifica de cuentas de orden a provisiones.
- b. Una vez quede en firme el fallo final, y se obligue al FONAM a pagar, el valor reconocido en provisión o cuentas de orden, de manera inmediata se reclasificará a cuentas por pagar reales, por el valor final del fallo.
- c. Cuando se emita el fallo final y el resultado es favor del el FONAM no habrá lugar al reconocimiento de cuentas de orden y por lo tanto se deben dar de baja los saldos que existan.

6.2.3.5 Medición inicial

Se remite a l numeral 7.1.5 “Bases de medición de Pasivos” El FONAM medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para este fin FONAM utiliza la metodología de La Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado establecida a través de la Resolución 353 de 2016 con el uso del aplicativo E-kogui.

Activos contingentes

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

Pasivos contingentes

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en procesos similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

descuento utilizada para este cálculo será la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

6.2.3.6 Medición posterior

Dando cumplimiento a lo enunciado en la Resolución 167 de 2020 de la contaduría General de la Nación, y su anexo; se adopta lo enunciado en el numeral 7.1.5 al 7.1.5.7 para este concepto

El FONAM revisara como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia que ha cambiado el valor sustancialmente, afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El valor reconocido como provisión no podrá utilizarse para fines diferentes a los conceptos inicialmente reconocidos.

6.2.3.7 Revelaciones

a. Activos contingentes

Para los activos contingentes el FONAM revelará en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- ✓ Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- ✓ Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

b. Pasivos contingentes

Para los pasivos contingentes el FONAM revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- ✓ Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- ✓ Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la
- ✓ medida en que sea practicable obtener la información.
- ✓ También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere importantes dada su materialidad.

c. Provisiones

Por cada tipo de provisión, el FONAM revelará:

- ✓ La naturaleza del hecho que la origina.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- ✓ Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- ✓ Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- ✓ Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- ✓ Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.
- ✓ También se deberá revelar todos los demás aspectos que el FONAM considere importantes dada su materialidad.

6.2.4 Políticas de operación para el reconocimiento de activos y pasivos contingentes y provisiones.

Las Oficinas Asesoras Jurídicas de MINAMBIENTE, ANLA y PARQUES, con el fin de asegurar que la evolución de los procesos litigiosos a favor o en su contra del FONAM se refleje apropiadamente en los estados financieros, actualizará mensualmente en el E-KOGUI, las novedades que se presenten, de conformidad con la normatividad e instructivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que hará parte integral de esta manual de políticas contables, y reportará esta información a los Grupos de Contabilidad de MINAMBIENTE, ANLA y PARQUES, quienes a su vez deberán, a través de los diferentes roles que contempla el sistema E-KOGUI (Jefe Financiero, Enlace Financiero y Enlace de Pagos) vigilar que los procesos judiciales estén debidamente provisionados.

Cuando se presenten mandamientos de pago por procesos litigiosos, la Oficina Asesora Jurídica informará de manera inmediata la liquidación a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a su trámite de pago, momento en el cual se realizarán los ajustes correspondientes en los estados financieros, por mayores o menores valores estimados en las provisiones, así como intereses o costas procesales correspondientes.

7 POLÍTICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

7.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

7.1.1 Objetivo

Definir los criterios que aplicará el FONAM para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos asociados a los ingresos de transacciones sin contraprestación.

7.1.2 Alcance

La presente política señala los lineamientos para dar aplicación a las Resoluciones 533 de 2015, modificada por la 484 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación e incorpora los elementos planteados en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

señalados en los numerales 1.1 / 1.5 del capítulo 4 sobre ingresos, en relación con ingresos de transacciones sin contraprestación, del Marco normativo para entidades de gobierno.

Igualmente, se definen las políticas de operación que faciliten el proceso de registro, medición, presentación y revelación de los ingresos originados en transacciones sin contraprestación del FONAM en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

7.1.3 Reconocimiento

El FONAM reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También por su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por una entidad de gobierno.

Tales ingresos corresponden a los originados en tasas, multas, concesión de servicios ecoturísticos de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, derechos de explotación, sanciones, pliegos de licitaciones, y venta de productos artesanales a cargo de los servidores de la UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia

Estos ingresos se reconocerán cuando:

- a) el FONAM tenga el control sobre el activo asociado a la transacción
- b) sea probable que fluyan al FONAM los beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociado con el activo, y
- c) el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

7.1.4 Revelaciones

El FONAM revelará como mínimo en las Notas a los Estados Financieros:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y las contribuciones;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

7.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

7.2.1 Objetivo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Definir los criterios que aplicará el FONAM para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos asociados a los ingresos de transacciones con contraprestación.

7.2.2 Alcance

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de ingresos de transacciones con contraprestación, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

Los ingresos con contraprestación son principalmente reconocidos por los ingresos percibidos de la Tienda de Parques.

7.2.3 Reconocimiento

Se reconocen como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos y se reconocen en los estados financieros cuando cumpla las siguientes condiciones:

- la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocen de forma simultánea.

7.2.4 Revelaciones

- ✓ las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- ✓ La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes

Para el registro y devolución de ingresos el FONAM tendrá en cuenta lo definido en el Instructivo de Registro Contable de Ingresos Fondo Nacional Ambiental – FONAM Código I-A-GFI-01

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

8 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES, Y OTRAS POLITICAS

8.1 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

8.1.1 Objetivo

Proporcionar información útil a los diferentes usuarios, para que estos tomen decisiones de acuerdo con sus intereses sobre esta información. Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el FONAM aplicará lo señalado en el capítulo VI, numeral 1, del Marco normativo para entidades de gobierno anexo a la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017 y Resolución 425 de 2019

8.1.2 Alcance

En el FONAM esta política se aplicará para la preparación y presentación de los estados financieros con fines de información general, es decir aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del FONAM por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Cubre el siguiente conjunto de estados financieros:

- Estado de situación Financiera
- Estado de Resultados del periodo contable
- Estado de Flujo de efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros

El Estado de Flujos de Efectivo se realiza de manera obligatoria a partir del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023, de acuerdo con la Resolución 033 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el FONAM podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

8.1.3 Estructura y contenido de los Estados Financieros.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Los Estados Financieros se presentarán en forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, a partir del año 2019.

Identificación de los Estados Financieros

El FONAM en cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente, destacará la siguiente información:

- a. Nombre: Fondo Nacional Ambiental-FONAM
- b. Estados financieros Individuales
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto, de conformidad con la Resolución 182 de 2017 expedida por la CGN.
- d. La moneda de presentación.
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

8.1.3.1 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del FONAM a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

En el estado de situación financiera, el FONAM presentará sus activos y pasivos clasificándoles en las categorías de corrientes y no corrientes de forma separada, así:

Activos corrientes y no corrientes

El FONAM clasificará un activo, como corriente cuando:

- ✓ Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación es decir en un periodo de 12 meses.
- ✓ Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- ✓ Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El resto de las partidas se clasificarán como activos no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes

El FONAM clasificará un pasivo, como corriente cuando:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- ✓ Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación, es decir en un periodo de 12 meses.
- ✓ Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- ✓ No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El resto de las partidas se clasificarán como pasivos no corrientes.

8.1.3.2 Estado de Resultados

El estado de resultados presenta el total de los ingresos menos los gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- ✓ Los ingresos sin contraprestación.
- ✓ Los gastos de administración y operación.
- ✓ El gasto público social.
- ✓ Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- ✓ Los otros ingresos
- ✓ Los otros gastos

El FONAM no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

El FONAM presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, el FONAM presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el FONAM revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

8.1.3.3 Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- c. Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El FONAM presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital.
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

8.1.3.4 Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el FONAM, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

8.1.3.4.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el FONAM realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

8.1.3.4.2 Actividades de Operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del FONAM y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno.
- b. Los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos.
- c. Los pagos en efectivo a los empleados.
- d. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- e. Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Las actividades de inversión y financiación dada la naturaleza del FONAM, no son aplicables.

8.1.3.5 Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

8.1.3.5.1 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c. Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a. Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad;

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- d. Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por EL Representante Legal y por el Contador Público con el número de tarjeta profesional.

8.1.3.5.2 Revelaciones

Se realizarán las revelaciones de conformidad con lo establecido en cada una de las políticas contables.

8.2 POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES.

8.2.1 Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el FONAM para la elaboración y presentación de los estados financieros.

El FONAM cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios que realice el FONAM de acuerdo al marco normativo, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el FONAM aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando el FONAM adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma desagregada y en la medida en que sea practicable.
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

8.2.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es el procedimiento utilizado por el FONAM para darle valor a un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, la vida útil de los activos depreciables.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Cuando el FONAM realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

8.2.3 Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del FONAM, para uno o más periodos anteriores. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El FONAM corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando el FONAM efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores.
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará un re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

8.3 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

8.3.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

El FONAM ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Para el FONAM, algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. La resolución de un litigio judicial que confirme que se tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- d. La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades.
- e. La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- f. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

8.3.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Para el FONAM, algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. Las compras o disposiciones significativas de activos.
- b. La ocurrencia de siniestros.
- c. El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- d. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad.
- e. La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa.
- f. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- g. El inicio de litigios.

8.3.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b. El responsable de la autorización.
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

- d. la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

8.3.4 Presentación de información financiera

Se adopta lo enunciado en el anexo de la Resolución 167 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, del capítulo 6.4 del documento.

La información financiera de propósito general se presenta en un conjunto completo de estados financieros, el cual está conformado por la estructura de los estados financieros y las notas explicativas. El juego completo de estados financieros está compuesto por: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultados, salvo que la norma establezca que la partida se debe reconocer y presentar en el patrimonio.

Los estados financieros pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de la entidad de gobierno. Los estados financieros consolidados son los presentados por la entidad económica, es decir, aquellos que incluyen la información financiera de la entidad controladora y sus controladas como si tratase de una sola entidad.

La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

8.3.4.1 Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en la estructura de los estados financieros o en las notas. La información que se selecciona para presentar en la estructura de los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves acerca de la situación financiera, el rendimiento

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Por su parte, la información que se selecciona para presentar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a presentar en las notas no sustituye la información a presentar en la estructura de los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en la estructura de los estados financieros y en las notas. Por ejemplo, un total presentado en la estructura de los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información presentada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en la estructura de los estados financieros.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

8.3.4.2 Ubicación de la información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda aportar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación de la información puede usarse para lo siguiente:

- a) Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) Transmitir la naturaleza de la información,
- c) Vincular elementos diferentes de información que se combinan para suplir una necesidad concreta del usuario y
- d) Distinguir entre la información seleccionada para presentar en la estructura de los estados financieros o en las notas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

8.3.4.3 Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación de esta en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros.

La información presentada en la estructura de los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión integral de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

- a) subconjuntos de valores presentados en la estructura de los estados financieros o cambios en los valores presentados y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de la entidad;
- b) diferentes valores presentados en la estructura de los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad;
- c) valores presentados en la estructura de los estados financieros y notas relacionadas que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas presentadas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- a) desagregación de totales en categorías que tengan sentido,
- b) ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de la estructura de cada estado,
- c) identificación de agregados, y
- d) identificación de otra información a introducir en la estructura de los estados financieros.

La información presentada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones entre estas y las partidas presentadas en la estructura de los estados financieros sean claras.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

En todo caso, las exigencias mínimas de presentación en la estructura de los estados financieros o en las notas están contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

8 CONTROL INTERNO CONTABLE

Marco Legal

Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. “Por la cual se incorpora en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Por medio de esta resolución se establecen las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

En tal sentido, establece que dentro de los elementos del procedimiento de control interno contable deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público.

Análisis y depuración permanente de la información contable

Por consiguiente, atendiendo la anterior regulación, el FONAM, adelantará acciones tendientes a la depuración de su información contable y a la definición de estrategias y mecanismos que permitan mejorar el esquema de identificación y registro de sus operaciones, bajo parámetros de calidad y oportunidad, con el objetivo de garantizar el correcto reconocimiento de las transacciones con sus afiliados y terceros.

Bajo este contexto, el FONAM realizará procesos ordinarios de depuración de las transacciones recurrentes, para identificar y sanear las partidas de difícil identificación del tercero y/o soportes y/o individualización, que permitan su adecuado registro contable, con el fin de mantener condiciones de calidad, razonabilidad y oportunidad en el proceso contable, mediante la producción de información que se ajuste a las características cualitativas de relevancia e imagen fiel, señalados en el marco conceptual del Marco normativo contable que deben aplicar las entidades de gobierno y en el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, adoptados por la Contaduría General de la Nación. Todo ello enmarcado en la política de materialidad.

Para establecer los procesos de depuración contable es necesario determinar la periodicidad y condiciones para su realización, contemplando estudios de relación costo beneficio o materialidad que

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

permitan dar de baja partidas que por su monto, antigüedad y representación afectan la realidad y consistencia de las cifras contenidas en los estados financieros.

El proceso de depuración contable Integra todas las actividades tendientes a identificar los terceros, el origen de la operación, la situación de los terceros, los soportes documentales, la antigüedad y demás situaciones específicas de cada cuenta, necesarias para viabilizar el adecuado registro de las partidas, abarcando la ejecución de actividades, tales como:

- ✓ Circular izar las partidas objeto de depuración
- ✓ Recopilar información y soportes existentes
- ✓ Revisar los soportes y cruzar información
- ✓ Analizar las respuestas de la circularización y validar las mismas.
- ✓ Establecer la relación de partidas identificadas en el proceso de búsqueda documental y circularización.
- ✓ Proponer los ajustes correspondientes para el registro de las partidas conciliatorias identificadas y soportadas, socializar las mismas con la entidad y efectuar seguimiento a su aplicación.
- ✓ Aplicación de ajustes contables sobre las partidas conciliatorias y/o aplicación de las partidas registradas en cuentas puente y de saldo, con base en los soportes obtenidos en el proceso de conciliación y depuración realizado.
- ✓ Inventario actualizado de partidas conciliatorias de imposible depuración, debidamente clasificado de acuerdo a las situaciones identificadas, que puedan originar un proceso de depuración extraordinario.

Comité Técnico de Sostenibilidad y Contable

Al interior de la entidad se crea el comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante acto administrativo, donde se presentan los expedientes que contienen los documentos que demuestran la gestión administrativa realizada por la entidad con el propósito de evaluar y recomendar la aprobación de la depuración contable de carácter extraordinaria por parte del funcionario competente, documentado mediante la conformación de una Ficha Técnica correspondiente.

Una vez conocida la decisión del Comité, el Acta de la reunión respectiva, será el soporte idóneo para implementar los ajustes contables derivados de los procesos de depuración contable que deba adelantar la entidad.

Capacitación y actualización permanente

El FONAM desarrollará actividades de comunicación y capacitación para que los funcionarios de la entidad conozcan las políticas y procedimientos relacionados con la determinación, administración, seguimiento, evaluación, recaudo y control de los diferentes módulos, frente a los registros contables, efectuando revisiones y conciliaciones periódicas sobre la consistencia de los saldos, con el propósito de garantizar su confiabilidad y adecuada clasificación contable.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Oficina de Control Interno

Con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento permanente al proceso de convergencia de la Regulación Contable Pública hacia estándares internacionales de información financiera, reglamentado mediante las Resoluciones 533 de 2015 y sus modificaciones, la Oficina de control interno participará activamente y de manera proactiva en los procesos de actualización e implementación y verificará que el FONAM haya adoptado los procesos administrativos necesarios que le permitan aplicar la nueva regulación contable pública.

Igualmente, el informe de la evaluación del control interno contable del año 2017 se efectuará con base en lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

9 GLOSARIO

Activo apto: Es aquel activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

Activo contingente: Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activos intangibles: Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el FONAM tiene el control, espera obtener potencial de servicios, y realizar mediciones fiables.

Adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos; se reconocen como mayor valor del bien y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Anticipos y avances entregados: Representa los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Beneficios económicos futuros: Es el potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Bienes de Consumo con Control: son bienes que no se extinguen o fenecen por el primer uso que se hace de ellos, están sujetos al deterioro por el uso. Por regla general su costo no es representativo por ser inferior a 50 UVT, y aunque habiendo sido registrados directamente al gasto como consumo, la entidad decide controlarlos administrativamente de conformidad con el procedimiento definido. También se clasifican como bienes de consumo con control los bienes con costo superior a 50 UVT y que su vida útil o potencial de servicios no excede un año desde el momento de su adquisición.

Condiciones sobre activos transferidos: Cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Control: Es decir tiene la capacidad para obtener los beneficios económicos futuros que procedan del activo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Control de un activo: Implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

Costo de reposición: Costo estimado de un bien teniendo en cuenta los recursos que tendrá que sacrificar la entidad para reponer el potencial de servicio bruto de un activo, ya sea por la reproducción del mismo, o la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio.

Cuentas por cobrar: Son derechos adquiridos por el FONAM en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Deterioro de los activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro: Es la pérdida de valor de una cuenta por cobrar por mora en el pago de los recursos a favor del FONAM

Estipulaciones: Comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro que están disponibles para el desarrollo de las actividades del cometido estatal.

Efectivo de uso restringido: Representa el efectivo o equivalente de efectivo que no está disponible para su uso de forma inmediata por parte de Ministerio, bien sea por restricciones legales o restricciones económicas.

Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de investigación: Es la fase que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el FONAM con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Fiabilidad: Se entiende que una partida es fiable cuando está libre de errores significativos y de sesgo o perjuicio, y los usuarios pueden confiar en que la imagen fiel de los que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. No obstante, cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en el estado de situación ni en el estado de resultados.

Gastos pagados por anticipado: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

Grupo: es una forma de agrupación de bienes que facilita su reconocimiento y administración, está compuesto por uno o más lotes de bienes y se determina de acuerdo a las características homogéneas que presentan entre sí cada lote; para algunos casos puede tenerse en cuenta la vida útil o el potencial de servicio de los mismos. El área responsable de la administración de los bienes adoptará la codificación de identificación de bienes con base en el instructivo definido para este propósito.

Identificable: cuando es susceptible de separarse de la Entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. También cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Legado: Es una transferencia hecha de acuerdo con las disposiciones del testamento de una persona fallecida.

Lote: Un lote de bienes se compone de uno o más elementos que comparten características similares, que se agrupan con el fin de facilitar el reconocimiento, medición, ajuste, control y revelación de los activos de propiedades planta y equipo. Para crear los lotes de bienes puede tenerse en cuenta entre otros: fecha de compra, vida útil, vida económica, uso, costo y proveedor. El área responsable de la administración de los bienes adoptará la codificación de identificación de bienes con base en el instructivo definido para este propósito.

Mantenimiento de un activo propiedad, planta y equipo: Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo y se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Obligación posible: Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Obligación Probable: Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Obligación Remota: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Pasivo contingente: Comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. Se reconocerán empleando criterios técnicos basados en las disposiciones legales vigentes. Se revelarán atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Potencial de servicio: Es la capacidad que tiene un activo para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Potencial de servicio: Es la capacidad que tiene dicho activo para prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar necesariamente flujos de efectivo.

Provisión para contingencias: Valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Restricciones sobre activos transferidos: Cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

Transacción sin contraprestación: Es una operación en la que una entidad recibe recursos monetarios o no monetarios sin entregar algo a cambio o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Transferencias: Son entradas de beneficios económicos o potencial de servicio futuros de transacciones sin contraprestación, distintas de impuestos.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES FONAM	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 16/04/2024	Código: M-A-GFI-02

Valor del servicio recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para los activos de propiedades, planta y equipo de la ENTIDAD este valor siempre será cero (0.00).

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: es el periodo de tiempo en el que la entidad espera obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios derivado de un activo.

